

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

Tesis Licenciatura en Trabajo Social

**Discapacidad y talleres de producción protegida
¿espacio de contención o de trabajo productivo?:
un abordaje desde la realidad montevideana**

Natalia Silva Torres

Tutor: María Noel Míguez

2009

Agradecimientos.

Llegar a esta instancia de la carrera significa cerrar una etapa, que hace que sea casi imposible el no realizar el ejercicio de mirar para atrás y ver el camino recorrido, por eso hoy quiero agradecer a todas aquellas personas que formaron parte de este proceso.

Muy especialmente quiero darles las gracias a mis padres, a mis hermanas Danna y Simone, a Fabián, porque constantemente sentí el apoyo incondicional de todos ustedes, gracias por permitirme saber que siempre iban a estar ahí. También quiero agradecer a mis 2 sobrinos, personitas que iluminan mi vida.

Gracias a la tutora por su compromiso en este proceso, por ser una guía en momentos que parecían tan confusos, por su exigencia, por la calidez demostrada que hizo que pudiera disfrutar aún más esta instancia de aprendizaje.

Gracias a mis compañeros de estudio y de la vida, por recorrer junto conmigo este camino, por los espacios de reflexión desde la profesión.

También quiero agradecer a todas las personas que muy gentilmente accedieron a responder las entrevistas, a los talleres de producción protegida por abrirme sus puertas y permitirme conocerlos.

ÍNDICE

	Nº de Página
Introducción	4
Capítulo I:	
<u>Transformaciones en el Mundo del Trabajo y sus implicancias en el proceso de construcción de la discapacidad.....</u>	9
Capítulo II:	
<u>Un acercamiento a las Políticas Laborales destinadas a las personas con discapacidad en Uruguay.....</u>	24
Capítulo III:	
<u>Talleres de Producción Protegida</u>	
III.1) Concepción actual de los talleres de producción protegida y sus proyecciones futuras desde el marco legal uruguayo.....	39
III.2) Abordaje desde la realidad concreta de talleres de producción Protegida en la ciudad de Montevideo.....	46
Reflexiones Finales.....	60
Bibliografía.....	64

Introducción.

El presente documento constituye la Monografía exigida curricularmente como requisito académico final para el egreso del nivel de grado, correspondiente a la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, de la Universidad de la República. Se pretende interpelar, a partir de la misma, las posibilidades de lograr una real inclusión laboral de las personas con discapacidad a través de la capacitación que reciben en los talleres de “producción”¹ protegida, tratando de reconocer cómo incide esta capacitación en el proceso de construcción de la autonomía de esta población.

El interés por este tema surge a partir de la experiencia llevada a cabo en la práctica pre-profesional, enmarcada en la asignatura Metodología de la Intervención Profesional III, en la cual se realizó un proceso de intervención a nivel familiar desde una Escuela Especial. También motivó la elección del tema planteado, la investigación realizada en la asignatura Taller de Investigación “Políticas Sociales, Empleo y Juventud”, donde se abordó el tema de la inserción de las personas con discapacidad al mercado laboral. Estas experiencias incrementaron el interés de la estudiante por continuar profundizando y problematizando la temática de la discapacidad.

Por lo tanto, el presente trabajo intenta ser un insumo para interpelar si la respuesta del Estado con respecto al tema de la inserción al mercado laboral de las personas con discapacidad, a través de los talleres de producción protegida, ofrece reales posibilidades de inclusión laboral. En efecto, en la presente monografía se reconoce cómo históricamente se han establecido parámetros de valoración de lo que es considerado “normal” y “anormal”, ubicando bajo este último rótulo a todas aquellas personas que se aparten de los estándares establecidos por la lógica dominante. (GEDIS, 2008) Esta dicotomía normal – anormal constituye una fuerte mediación en el proceso de construcción de la discapacidad, ya que esta población, al apartarse del modelo normativo dominante, es percibida como lo “anormal”, lo “diferente”. De esta manera, las personas con discapacidad pasan a ser excluidas de diferentes ámbitos,

¹ Tal como lo señala el nombre con el cual se conoce a estos talleres, se denota en el mismo el énfasis en la producción, por tal motivo para el título de la presente monografía se retoma y cuestiona el carácter de productivo que se le asigna a estos espacios. Con ello se intenta aclarar que la palabra productivo que se utiliza en el título remite solamente al nombre de estos talleres, lo cual no quiere decir que se esté de acuerdo con la noción de productividad, que tal como se analizará, toma significado en el marco de la sociedad capitalista. A esto se debe la utilización de las comillas en el título.

como el mercado laboral, ya que son subestimadas por su discapacidad y no son reconocidas como sujetos de derecho con posibilidades de desarrollar sus capacidades.

Teniendo en cuenta este planteo, se pretende desde esta monografía realizar una reflexión crítica sobre la capacitación laboral que reciben las mismas a través de los talleres de producción protegida, de forma de reconocer cómo incide en el proceso de construcción de autonomía de las personas con discapacidad. Se parte de la noción de pensar la autonomía como fenómeno que se construye de forma constante en relación con el medio. En este sentido Rebellato y Jiménez consideran que:

“Autonomía no significa independencia total sino protagonismo, constitución de sujetos, en dependencia con el entorno y el mundo. A la vez, la autonomía no puede pensarse como una situación en soledad, sino como condición humana necesariamente intersubjetiva. Las intersubjetividades se constituyen en el diálogo con los demás.” (Rebellato, J. L. Jiménez, L., 1997: 37)

A partir de lo planteado es posible cuestionarse si estos procesos de capacitación laboral mediante los talleres de producción protegida contribuyen a promover y fortalecer la percepción y autopercepción de las personas con discapacidad como sujetos de derecho y con reales posibilidades de inclusión. Para lograr analizar esta compleja realidad es necesario concebirla no como un hecho aislado, sino como parte de un todo que lo contiene y determina. En este sentido, se intenta analizar el objeto de estudio desde una perspectiva de totalidad, que permita explicar la realidad a través del movimiento que la caracteriza, donde las partes que la componen no se explican por sí mismas sino a partir de la interrelación de éstas con el todo, el cual a su vez se crea a sí mismo en la interacción de las partes. Por lo tanto, la totalidad no representa la suma de todos los hechos, sino que es entendida como *“un todo estructurado y dialéctico, en el cual puede ser comprendido racionalmente cualquier hecho”*. (Kosik, 1967: 55)

Por lo tanto, para lograr aprehender la realidad en su totalidad y movimiento, el marco teórico metodológico desde el cual se posiciona el presente análisis es la matriz histórico-crítica, a partir del cual se considera que:

“(…) las cosas no se presentan al hombre directamente como son y el hombre no posee la facultad de penetrar de un modo directo e inmediato en la esencia

de ellas, la humanidad tiene que dar un rodeo para conocer las cosas y la estructura de ellas.”(Kosik, 1967: 39)

Para lograr conocer y comprender esta realidad a partir de la complejidad que la caracteriza, es necesario dar este “rodeo”, de manera de lograr trascender el mundo de la “pseudoconcreción” (Kosik, 1967). Es a partir de este movimiento que se logra el pasaje de lo fenoménico e inmediato de lo sensorial, al reconocimiento de las conceptualizaciones² que llevarán posteriormente al descubrimiento de la esencia de los fenómenos.

“Lo que se pretende es una reflexión dialéctica que tenga la crítica como instrumento de análisis (...) (donde) (...) la dialéctica busca lo oculto que está presente en el todo y que no se esconde, sino que es escondido por las relaciones dadas.” (Faleiros, 2000: 106-107)

Entonces, es a partir del análisis crítico reflexivo que se pretende trascender una lectura simplista y reduccionista. De esta manera, en el presente documento se intentan realizar sucesivas aproximaciones que permitan reconocer algunas de las determinaciones y mediaciones que podrían estar explicando esta realidad.

A partir de lo planteado, se entiende pertinente en este trabajo, realizar un abordaje tomando como insumo los aportes de Sartre, con respecto a la metodología de análisis que propone. En este sentido el autor plantea:

“Definiremos el método de acercamiento existencialista como un método regresivo – progresivo y analítico – sintético; al mismo tiempo es un vaivén; enriquecedor entre el objeto (que contiene a toda la época como significaciones jerarquizadas) y la época (que contiene al objeto en su totalización) (...).” (Sartre, 1970: 118)

² *“Conceptualizar, entendido como reproducción de la realidad, como construcción de un concreto pensado no significa el paso de un plano sensible a otro racional o lógico, sino que es un movimiento del pensamiento en el pensamiento.” (De Martino, 1999: 56)*

Se considera que el método progresivo-regresivo que propone Sartre resulta enriquecedor al presente trabajo en la medida que pretende:

“(...) evidenciar la realidad concreta a través de una perspectiva dialéctica que tienda a profundizar en la comprensión de las particularidades de cada momento y contexto histórico.” (Silva, 2007: 8)

Por lo tanto, es a partir del “vaivén” que propone Sartre (1970), que es posible analizar el objeto de estudio considerando la dimensión subjetiva de la realidad, desde la singularidad de los individuos, sin desconocer el contexto histórico – social. Esto implica, considerando el planteo del autor, un movimiento retotalizador, a partir del cual se reconoce la dimensión subjetiva, particular y universal del objeto de estudio. (Silva, 2007)

Se entiende, entonces, que esta línea metodológica permite analizar el fenómeno desde su complejidad, considerándolo desde el movimiento que hace a la totalidad. Es por ello que en la presente monografía, se intenta dar cuenta de este movimiento a partir del cual se va develando la esencia del fenómeno. En este sentido, a los efectos de la lógica de exposición³, el documento se estructura en tres capítulos. En la primera parte, se pretende dar cuenta de algunas de las transformaciones que han venido sucediendo en el mundo del trabajo en las últimas décadas. Para ello se parte de un análisis de la cuestión social, de forma de abordar el fenómeno teniendo en cuenta el contexto económico, político y social que lo determina. En esta instancia se reconoce a la categoría trabajo no sólo desde su abstracción sino que se intenta destacar su dimensión subjetiva. Es por ello que se toma como aporte el método existencialista que propone Sartre, ya que a partir del mismo es posible trascender la abstracción de las categorías universales a través de la mediación de las particularidades de cada momento histórico.

De esta manera se destaca la centralidad que adquiere el trabajo en la constitución del proceso de sociabilidad del individuo, reconociéndose la sociabilidad como una de las determinaciones que permite explicar y comprender estos cambios en el mundo del trabajo desde la dimensión subjetiva. En este sentido se analiza a la discapacidad como una mediación que permite comprender cómo repercuten en las personas con

³ *“El orden de investigación teórica no es el simple desarrollo evolutivo sino el despliegue de toda la intrincada red de mediaciones, contradicciones, apariencias, representaciones para develar la esencia del fenómeno.” (De Martino, 1999: 61).*

discapacidad los cambios que caracterizan al mundo del trabajo en la actualidad. Así, se parte de concebir a la discapacidad como una construcción social.

En el segundo capítulo se plantea cómo se particularizan algunos fenómenos ocurridos en el mundo del trabajo en Uruguay, reconociendo cuáles son las políticas laborales orientadas hacia las personas con discapacidad. Para ello se analiza cómo se concibe a la discapacidad y cómo se aborda el tema de la inserción laboral de esta población en la Ley 16.095.

En el último capítulo se analiza cómo se concretiza lo que se plantea desde la política laboral, en la realidad que asumen los talleres de producción protegida en Montevideo. A partir de esto, se intenta reconocer concretamente qué posición se asume con relación a estos talleres, haciendo hincapié en caracterizar cómo se los conceptualiza desde el marco legislativo y cómo se concibe al trabajo desde los mismos. Como forma de profundizar el conocimiento sobre estos espacios de inserción laboral, se realiza un análisis del discurso de los actores implicados en esta realidad, de manera de reconocer cómo visualizan y se visualizan a sí mismos dentro de estos talleres. Teniendo en cuenta lo trabajado a lo largo del presente documento, se pretende analizar si a través de estos talleres de producción protegida es posible generar reales procesos de inclusión en el mercado laboral. Para ello se trabaja sobre el concepto de autonomía, de forma de reconocer si a partir de este proceso de capacitación es posible potenciar el desarrollo de la autonomía de las personas con discapacidad.

Finalmente, se plantean reflexiones en torno a la temática abordada, que surgen a partir del trabajo realizado, estableciendo la relevancia de abordar este tema desde el Trabajo Social.

CAPÍTULO I

Transformaciones en el Mundo del Trabajo y sus implicancias en el proceso de construcción de la discapacidad.

En función de comenzar a delimitar el objeto de estudio, de forma de lograr aproximarse a comprender la realidad de los talleres de producción protegida, resulta necesario emprender el análisis del mundo del trabajo en la actual coyuntura.

Para ello, se entiende necesario en primera instancia, precisar la línea metodológica desde la cual se abordará al trabajo como categoría analítica. Se plantearán dos posturas antagónicas desde la dialéctica, donde la ontología las transversaliza, y a partir de las contradicciones que existen entre ambas, se optará desde esta monografía por una de ellas. Una de estas posiciones se basa en el planteo de Lukács y la otra toma como base los aportes de Sartre.

Con respecto a la primera, es posible reconocer el análisis ontológico que realiza Lukács de la categoría trabajo. Este autor toma como base analítica la conceptualización que realiza Marx, considerando que el trabajo:

“(...) es, en primer lugar un proceso entre el hombre y la naturaleza, un proceso en que el hombre media, regula y controla su metabolismo con la naturaleza. El hombre ve a la materia natural misma como un poder natural. Pone en movimiento las fuerzas naturales que pertenecen a su corporeidad, brazos y piernas, cabeza y manos, a fin de apoderarse de los materiales de la naturaleza bajo una forma útil para su propia vida. Al operar por medio de ese movimiento sobre la naturaleza exterior a él y transformarla, transformando a su vez su propia naturaleza.” (Marx apud Silva, 2007: 24)

Desde esta perspectiva, el trabajo se asume como la categoría fundante del ser social. En este sentido sostiene Lukács que:

Discapacidad y Talleres de Producción Protegida: ¿espacio de contención o de trabajo productivo? Un abordaje desde la realidad montevideana.

"(...) el trabajo es el vehículo para la autocreación del hombre en cuanto hombre. Este, en cuanto ser biológico es producto de la evolución natural. Con su autorrealización, que, naturalmente, también en él mismo puede significar un retroceso de los límites naturales, pero nunca la desaparición, la plena superación de esos límites, el hombre ingresa en un ser nuevo y por él mismo fundado: el ser social." (Lukács, 2004: 102)

Se reconoce aquí el énfasis colocado en las condiciones de existencia exteriores al sujeto, al ubicarlo *en cuanto ser social como producto de la evolución natural*. A través del planteo del autor que se esboza a continuación, se entiende es posible identificar su posicionamiento desde lo metodológico:

"(...) en ocasión de una tentativa de renovación de la ontología marxiana, es preciso afirmar ambas cosas: la prioridad de lo material en la esencia, en las constitución del ser social; pero también, al mismo tiempo, la comprensión de que una concepción materialista de la realidad no tiene nada en común con la capitulación, usual en estos tiempos, ante las particularidades objetivas y subjetivas." (Lukács, 2004: 53)

A partir de ello, las particularidades objetivas y subjetivas parecen disolverse en las condiciones materiales que determinan y expresan lo existente.

En relación a estas ideas de Lukács es donde se hace posible reconocer la postura de Sartre en su crítica al neomarxismo lukáciano. En este sentido estas críticas se sostienen con respecto al desarrollo insuficiente del método marxista, en la medida que el movimiento dialéctico se centra sólo en el terreno de la universalidad, no pasando por la mediación del hecho concreto en un espacio y tiempo determinado. Sartre sostiene que:

"Para la mayor parte de los marxistas actuales, pensar es pretender totalizar, y, con ese pretexto, es reemplazar la particularidad por un universal; es pretender llevarnos a lo concreto y presentarnos a este título unas determinaciones que son fundamentales pero abstractas." (Sartre, 1970: 47)

A partir de esto, Sartre propone integrar al análisis marxista el existencialismo; es decir, trascender la abstracción de las categorías universales a través de la mediación de las particularidades de cada momento histórico.

“De esta forma, existir lo dialéctico, significa para Sartre concretarlo, palparlo en tanto y en cuanto realidad concreta, otorgando a los sujetos su protagonismo singular y colectivo en la producción del propio devenir.”
(Silva, 2007: 8)

Así, Sartre logra romper con la abstracción de las categorías, a través del método existencialista, planteando que el:

“(…) método es heurístico, nos enseña de nuevo porque es regresivo progresivo a la vez. Su primer cuidado, como el del marxista, es colocar al hombre en su marco. Pedimos a la historia general que nos restituya las estructuras de la sociedad contemporánea, sus conflictos, sus contradicciones profundas y el movimiento de conjunto que éstas determinan. (...) Estos hechos parecen concretos porque los conocemos con detalle, pero les falta la realidad, porque aún no podemos unirlos al movimiento totalizador. (...) Es sabido que el marxismo contemporáneo se detiene aquí: pretende descubrir el objeto en el proceso histórico y el proceso histórico en el objeto. De hecho, sustituye a uno y otro por una serie de consideraciones abstractas que se refieren inmediatamente a los principios. El método existencialista, por el contrario, quiere mantenerse heurístico. No tendrá más remedio que el “vaiven” (...).” (Sartre, 1970: 107)

Luego de precisar estas dos posturas con respecto al abordaje metodológico de la categoría analítica trabajo, se considera pertinente analizar esta categoría en el marco de este documento, desde el método existencialista que propone Sartre. Resulta importante precisar que el planteo de Lukács es importante, pero resulta más iluminador al presente análisis los aportes de Sartre, ya que de esta manera será posible comprender la categoría trabajo no sólo desde la abstracción, sino que se pretende tener en cuenta la dimensión subjetiva que asume en la realidad singular de las personas, individual y colectivamente. Por consiguiente, se considera que esta línea metodológica permitirá reconocer las transformaciones en el mundo del trabajo desde la singularidad de la

realidad concreta de las personas con discapacidad en el marco de los talleres de producción protegida.

Para ello, tal como sostiene Sartre, primero es necesario “colocar al hombre en su marco” (2000: 107); es decir, es importante reconocer las particularidades de cada momento histórico. Resulta pertinente, entonces, a los efectos de la presente monografía, comenzar analizando el mundo del trabajo desde el proceso histórico-social del que forma parte. Por tal motivo, se considera apropiado hacer referencia a la Cuestión Social, en la medida que representa el escenario en el cual se enmarcan los aspectos políticos, económicos y sociales que determinan el accionar de los individuos. Por lo tanto, en miras de lograr comprender cómo el contexto explica y determina las transformaciones que van sucediendo en el mundo laboral, se entiende necesario plantear qué se entiende por Cuestión Social. En este sentido, Pastorini define a la Cuestión Social como el:

“(...) conjunto de problemas sociales, políticos y económicos que se generan con el surgimiento de la clase obrera dentro de la sociedad capitalista (...). Se relaciona directamente a las propias secuelas del orden burgués, es decir, se refiere a los aspectos derivados del proceso de constitución y desarrollo del propio capitalismo.” (Pastorini, 2004: 91)

La Cuestión Social se coloca explícitamente como tal en el siglo XIX, ante problemáticas que aparecen a partir del período de industrialización iniciado en Inglaterra y la consecuente “(...) toma de conciencia de las condiciones de vida de poblaciones que eran a la vez víctimas y agentes de la revolución industrial.” (Castel, 1997: 20). La instauración del sistema capitalista en su fase industrial trajo aparejada el creciente empobrecimiento de la clase obrera. En este sentido Netto señala que:

“(...) la pobreza crecía en razón directa con el aumento de la capacidad social de producir riquezas. Cuanto más la sociedad se revelaba capaz de progresivamente producir más bienes y servicios, tanto más aumentaba el contingente de sus miembros, que además de no tener acceso efectivo a tales bienes y servicios, se veían desposeídos de las condiciones materiales de vida de las que disponían anteriormente.” (Netto, 2003: 58)

De esta manera, se reconoce que la cuestión social aiude a la contradicción capital – trabajo, ya que:

“El trabajo manifiesta durante este período su máxima centralidad en tanto soporte privilegiado de inscripción en la estructura social, y es por ello que la cuestión social se expresa con mayor claridad en el marco de constitución del sistema capitalista, razón por la que se la entiende como la expresión de la relación contradictoria entre capital y trabajo.” (GEDIS, 2008: 29)

Se entiende entonces que la cuestión social no es una consecuencia transitoria del sistema capitalista, sino que las manifestaciones de la primera son indisociables de la dinámica que asuma el capitalismo. De este modo, es posible reconocer, tal como lo sostiene Pastorini (2002) que hoy asistimos a nuevas manifestaciones de la cuestión social, pero no a una nueva⁴ cuestión social, pues:

“... os antagonismos e desigualdades entre capital/trabajo, a busca por legitimar a ordem capitalista e a centralidade no trabalho asalariado continuam a ser os pilares sobre os quais se ergue a questao social capitalista.” (Pastorini, 2002: 03)

En este sentido, se comparte el planteo de Pastorini (2001: 40), quien sostiene que la exaltación de lo nuevo en oposición a lo antiguo hace perder de vista la procesualidad de los hechos, no permitiendo reconocer las continuidades y rupturas que comprende la cuestión social. Esta perspectiva permite, además desnaturalizar la cuestión social, reconociéndola a partir de la estructura histórica que la determina.

Teniendo en cuenta esta postura, se entiende necesario analizar la configuración del sistema capitalista en las últimas décadas para lograr comprender las transformaciones que han ocurrido en el mundo del trabajo como nuevas manifestaciones de la cuestión social. A estos efectos, resulta pertinente comenzar analizando los cambios ocurridos a partir de la década del 70 en el mundo capitalista, ya que se considera que este momento representa un punto de inflexión importante para interpretar y comprender el mundo del trabajo en la coyuntura actual. Para ello, es menester emprender el análisis de los cambios que asume el sistema capitalista teniendo en cuenta el devenir histórico de los mismos, logrando de esta manera concebir la

⁴ Autores de la corriente francesa, entre ellos Rosanvallon, Monereo Pérez, sostienen que se asiste a la emergencia de una nueva cuestión social, la cual responde a los cambios ocurridos tras la caída del Estado de Bienestar.

procesualidad de los acontecimientos de forma de reconocerlos desde la complejidad y el movimiento que los caracteriza.

Por lo tanto, para lograr comprender estos cambios es necesario remitirse al período conocido como "boom de posguerra", el cual se extiende desde 1945 hasta 1973. Harvey realiza un importante análisis sobre el tema, a partir del cual reconoce a este período bajo el nombre "fordista-Keynesiano", y sostiene que el mismo:

"(...) se construyó sobre cierto conjunto de prácticas de control del trabajo, combinaciones tecnológicas, hábitos de consumo y configuraciones del poder económico-político, (...)." (Harvey, 2004: 146)

El fordismo⁵, por lo tanto, constituyó el régimen de acumulación⁶ propia de este período, el cual se caracterizó por propulsar una producción en masa sobre la base de la rigidez de los mercados y del consumo. Por su parte, el Estado, constituye un actor central, en la medida que posibilita la reproducción de este sistema de acumulación capitalista a través de la regulación social y política que lleva adelante. De esta manera, en este período se identificó:

"(...) un crecimiento económico estable y un aumento de los niveles de vida materiales con una mezcla de estatismo del bienestar, administración económica keynesiana y control sobre las relaciones salariales." (Harvey, 2004: 159)

Pero a partir de 1970, este padrón de acumulación vigente hasta el momento comienza a debilitarse, resultando insuficientes las respuestas del fordismo-keynesianismo ante la crisis económica que se comenzaba a instaurar en esta época. Esta situación evidencia la incapacidad de este modelo para contener las propias contradicciones del sistema capitalista, lo cual conduce a un proceso reajustes y reconversiones del mismo. Se reconoce, entonces, la adaptabilidad del sistema a su

⁵ *"(...) la fecha simbólica de iniciación del fordismo es 1914, cuando Henry Ford introdujo su jornada de cinco dólares y ocho horas para recompensar a los trabajadores que habían armado la línea de montaje en cadena de piezas de automóvil (...). Lo propio de Ford fue su concepción, su reconocimiento explícito de que la producción en masa significaba consumo masivo, un nuevo sistema reproducción del la fuerza de trabajo, una nueva política de control y dirección del trabajo (...)" (Harvey, 2004: 146-147)*

⁶ *Se entiende que el padrón de acumulación "(...) describe la estabilización en un largo periodo de la asignación del producto neto entre el consumo y la acumulación, implica cierta correspondencia entre la transformación de las condiciones de producción y las condiciones de reproducción de los asalariados." (Harvey, 2004: 143)*

propio proyecto, como respuesta a las contradicciones que se manifiestan en su interior. De esta manera, se inició un proceso de reestructuración económica y de reajuste social y político, dando lugar a un nuevo régimen de acumulación, el que se caracterizó por la "flexibilidad". Este padrón de acumulación flexible se identifica con un cambio del sistema de producción en masa a un sistema de producción adecuada a la demanda. Se registra una creciente flexibilización de los mercados, tanto en la forma de comercialización y de consumo, así como también se flexibiliza la forma de inversión, ya que se comienzan a invertir en centros industriales más pequeños. Conjuntamente con las transformaciones en el padrón de acumulación, hubo modificaciones en el padrón de regulación⁷; es decir, transformaciones vinculadas al rol y funciones del Estado, orientadas a permitir la reproducción y legitimación del nuevo modelo de acumulación capitalista. Se reconoce al neoliberalismo como el proyecto ideológico-político que acompaña este proceso de reestructuración productiva. En este marco se promueve la reducción de la acción reguladora del Estado, existiendo una:

"(...) orientación al desmonte del Estado interventor, lo que se acompaña con la reducción del gasto público, la privatización, la descentralización, la focalización de las políticas y la desactivación de programas sociales."
(GEDIS, 2008: 30)

Por lo tanto, es necesario explicar las transformaciones en el mundo del trabajo en el marco de esta reestructuración de la producción, que se dio acompañada de la nueva modalidad de intervención estatal, legitimando así esta lógica de acumulación capitalista. Es a partir de este escenario que se comprende, entonces, la flexibilización del proceso de trabajo, que responde a la introducción de los medios de trabajo aptos para ajustar la capacidad productiva a una demanda variable en volumen y composición. Con ello se modifica la forma que adopta la organización y división social del trabajo, sustituyendo al trabajador especializado dentro de una línea de montaje en masa por un trabajador polivalente y multifuncional, capaz de adecuarse a la demanda del mercado. Esta forma de organización que asume el trabajo:

"(...) requiere también la flexibilización de la fuerza de trabajo, disponiendo de un reducido número de trabajadores estables ligados a un núcleo productivo

⁷ Se entiende por padrón de regulación al conjunto de "(...) de normas, hábitos, leyes, redes de regulación, etc. que aseguren la unidad del proceso, es decir, la conveniente consistencia de los comportamientos individuales respecto del esquema de reproducción." (Harvey, 2004:143-144)

central, que se amplía de acuerdo a los requerimientos de la demanda a través de la subcontratación o trabajo temporal, generando un mercado de trabajo segmentado.” (Escobar, 2006: 3)

En este sentido, Antunes (1996: 84) señala que esta forma de adecuación de la producción a la lógica del mercado imperante condujo a una significativa heterogenización, complejización y fragmentación del trabajo, lo cual se visualiza a través de la creciente precarización de los empleos, ya que proliferan los trabajos part-time, subcontratado, tercerizados, etc., vinculados a la economía informal y al sector de servicios. Se registra, además, un proceso de exclusión creciente de los jóvenes y de los trabajadores considerados “viejos” para el capital. Paralelamente se instaura la necesidad de un trabajador polivalente, capaz de involucrarse en todo el proceso de producción. En esta fase se evidencia un apropiación creciente de la dimensión intelectual de los trabajadores, generándose de esta manera un “involucramiento manipulatorio” por parte del capital. En este sentido Gounet sostiene que:

“(...) o resultado da captura de subjetividade operária pela lógica do capital que tende a se tornar mais consensual, mais envolvente, mais participativa: em verdade, mais manipulatória. Não é apenas o “fazer” é o “saber” operário que são capturados pela lógica do capital (...).” (Gounet apud Escobar, 2006: 8)

Se evidencia, entonces, que este incentivo a la participación del trabajador en el proceso productivo no es en función del trabajo, sino en función de las necesidades del capital. Esta lógica imperante requiere de individuos que presenten las características necesarias para adecuarse a esta forma que adopta el trabajo subordinado a los esquemas del sistema capitalista. De esta manera, son muchos los colectivos que quedan excluidos del mercado laboral por no ser adaptables a este sistema, razón que explica, en parte, la creciente desocupación que se registró a partir de este período.

También es importante señalar que esta flexibilización del trabajo trajo aparejado la flexibilización de los derechos inherentes al trabajo. Antunes plantea que:

“Um sistema de produto flexível supõe direitos do trabalho também flexíveis, (...) se o trabalho tem direitos rígido, essa rigidez dos direitos (...) obsta essa flexibilidades produtiva que necessita do trabalhador

disponível; necessita do trabalho parcial, do trabalho de terceiros e do trabalho precário (...)." (Antunes, 1996: 80)

A partir de todo lo expuesto, se entiende necesario reconocer cómo estos cambios en el mundo del trabajo, que tienen lugar en el marco de esta sociedad capitalista, repercute en la subjetividad de los individuos; es decir, en su forma de ser y sentir. En este sentido, se reconoce a la sociabilidad como una de las determinaciones que permite explicar y comprender estos cambios desde la dimensión subjetiva.

A partir de los aportes de Silva, se define a la sociabilidad como:

"El entramado de relaciones producidas por los sujetos entre sí y con el medio a través de las distintas estructuras y pautas por la que se rige la sociedad a la que pertenecen. (...) Se considera al proceso de sociabilidad determinado por el orden social que lo rige en la mediación dada por las pautas, valores y normas de comportamiento que comparten y sostienen ese orden." (Silva, 2007: 18)

Resulta importante, a partir de esta definición, destacar la noción de proceso en la forma de conceptualizar la sociabilidad, lo cual permite comprenderla desde la dinámica que asume la realidad. De esta manera, es posible reconocer que en la actualidad el proceso de sociabilidad está mediado por pautas, valores y normas propios del sistema capitalista. Se promueve, así, una subjetividad basada en la normalización y homogeneidad, a través de la interiorización de pautas de comportamiento que rechaza lo que se aparta de los patrones de normalización establecidos como legítimos.

Resulta enriquecedor el planteo de Silva con respecto a lo antedicho, al sostener que el sistema capitalista contemporáneo:

"(...) se identifica con una sociabilidad que encuentra otros códigos en su fetiche: la homogeneización de formas y estilo de vida tras un modelo ideado por el capital y sus términos de mercantilización de absolutamente todas las esferas de la vida. En lo superfluo se promociona la razón instrumental, desdibujando la diversidad del ser, el sentir y el pensar (...). La sociabilidad capitalista contemporánea encuentra su definición básicamente en los conceptos de propiedad privada, enajenación de la

subjetividad singular y colectivo, en un fenómeno de homogeneización que excluye y reprime la diversidad. En la complejidad de este fenómeno, sin embargo, se destaca lo diferente en la evocación del individualismo y desconocimiento del otro solapando el propio patrón de homogeneización que sustenta.” (Silva, 2007: 23-24)

De esta manera, se entiende que los cambios en el mundo de trabajo dentro de esta sociedad capitalista impactan en la dimensión subjetiva de los individuos, ya que se promueve en este nuevo modelo de producción tener la capacidad de adaptarse a las nuevas necesidades del trabajo. Bajo los principios del individualismo, la competencia y la obtención del máximo beneficio se define el perfil del trabajador requerido por la lógica del capital. Por lo tanto, frente a estas nuevas exigencias del mercado laboral se tiende a clasificar a los sujetos de acuerdo a cuán adaptables resulten a las mismas.

“En este sentido, el proceso de sociabilidad en su etapa capitalista es vivenciada por el ser a través de la interiorización de la dicotomía entre lo aceptado y lo rechazado o no legitimado por el sistema social en el que se desarrolla (...).” (Silva, 2007: 45)

De esta manera, se visualiza cómo se determina la manera de pensar, sentir y hacer de los sujetos a partir de estas pautas de socialización, determinando el lugar que se ocupa en esta sociedad de acuerdo a la “funcionalidad” al sistema. Se considera, entonces, que aquellas personas que no responden a los parámetros de normalidad establecidos son excluidas de ámbitos como el mercado laboral, por ende no tendrán las mismas posibilidades de transformación y superación que aquellas que tienen acceso a este ámbito. Entonces, cabe preguntarse: ¿qué sucede con las personas con discapacidad? ¿Resultan económicamente rentables para esta lógica imperante, o no?

Con respecto a este planteo, resulta interesante el cuestionamiento de Vallejos:

“El modo en que el capitalismo habilita a los hombres a constituirse como tales incluyen dos versiones y/o posibilidades en principio: vender su fuerza de trabajo o ser propietario de los medios de producción. En este encuadre ¿estar excluidos de estas dos posibilidades no pondría en tela de juicio su condición propiamente de ser hombres?” (Vallejos, 2007: 6)

Se entiende, entonces, que la exclusión de las personas con discapacidad del mercado laboral está determinada, en gran medida, por el sistema de organización del trabajo dentro de la economía capitalista. Con respecto a lo expuesto Oliver plantea que:

"(...) el trabajo se ha organizado en torno a los principios gemelos de la competición entre los trabajadores individuales y de la obtención del máximo beneficio. Ha sido inevitable que los discapacitados hayan sufrido por la forma en que se ha organizado el trabajo según estos dos principios (...)." (Oliver, 1996: 50)

Se considera, en función de lo expuesto a lo largo de este documento, que la discapacidad está mediada por estas relaciones económicas y sociales que caracterizan al capitalismo. Dentro de esta lógica capitalista la discapacidad llega a reconocerse como un *"problema económico debido a los cambios en la naturaleza del trabajo, en las necesidades del mercado de trabajo dentro del capitalismo."* (Oliver, 1996: 49)

En función de profundizar este análisis y reconocer las implicancias de las transformaciones del mundo del trabajo en la construcción de la discapacidad, se considera pertinente analizar la categoría discapacidad, de forma de precisar la postura que se asume frente a la misma en la presente monografía.

Resulta pertinente comenzar planteando la definición de alcance mundial, establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), desde donde se hace hincapié en la diferenciación entre deficiencia y discapacidad, ya que la presencia de la primera no implica necesariamente la existencia de la segunda y viceversa. De este modo, la deficiencia es entendida:

"(...) como la anormalidad o pérdida de una estructura corporal o de una función fisiológica. Las funciones fisiológicas incluyen las mentales. Con "anormalidad", se hace referencia estrictamente, a una desviación significativa respecto a la norma estadística establecida y sólo debe usarse en ese sentido." (CIF/OMS/OPS, 2001: 207)

Por su parte, la discapacidad se define como:

"(...) un término genérico que incluye déficits, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Indica los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una "condición de salud") y sus factores contextuales (factores ambientales y personales)." (CIF/OMS/OPS, 2001: 206)

Es importante destacar, a partir del análisis de estas definiciones de las OMS, que la discapacidad aparece aquí relacionada con una "condición de salud". Con respecto a esto, resulta necesario cuestionar esta asociación que se hace entre discapacidad y salud, ya que es posible reconocer en ella la tendencia hegemónica de clasificación de los individuos en tanto estén o no dentro de lo que se considera como "normal". (GEDIS, 2008: 14) De esta manera, lo "normal" identificado como lo "sano", se contrapone a lo "anormal" que se identifica con lo "enfermo". Se visualiza, entonces, que la discapacidad se construye a partir de la "otredad", identificando a las personas con discapacidad como los "otros", los "diferentes", estableciéndose así mecanismos de control social y adaptación sobre esta población.

Por su parte la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su definición correspondiente al año 2006, la cual fue ratificada por Uruguay en el año 2008, entiende la discapacidad como:

"...un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás". (Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, 2006: 2)

Esta conceptualización permite visualizar a la discapacidad a partir de su carácter dinámico destacando la incidencia del contexto en la construcción de la misma. De esta manera se plantea claramente como una deficiencia puede convertirse en una discapacidad de acuerdo a las limitaciones que existan en el entorno. Se reconoce que esta definición constituye un paso importante en cuanto implica rupturas con el modelo médico y representa un intento por llegar a una postura social de la discapacidad.

Se entiende necesario en esta monografía poder realizar un análisis crítico y reflexivo en torno a las definiciones de la discapacidad, de forma de problematizar aspectos que son

naturalizados, como lo es la asociación establecida entre discapacidad y salud que se realiza desde la OMS. Es por esto que se opta por considerar a la discapacidad desde la complejidad que la caracteriza. Por lo tanto, a partir de lo planteado, se entiende pertinente considerar a la discapacidad desde la diversidad, reconociendo la singularidad de cada persona con discapacidad, así como sus potencialidades. De esta manera, es posible generar procesos que tiendan a problematizar y a superar estas tendencias normalizadoras y homogenizadoras que buscan ajustar las conductas de acuerdo al "deber ser" establecido por los sectores dominantes.

"Se cree que el "deber ser" prima sobre el "ser", lo cual imposibilita el reconocimiento del otro en su diferencia." (Míguez, 2006: 56)

Es entonces, que en función de lograr trascender estas posturas hegemónicas se considera importante reconocer que existen diversos aspectos que determinan la situación de cada persona con discapacidad, tales como:

"(...) el grado de la discapacidad -leve, moderada o severa en relación cuantitativa con la alteración funcional-, y su evolutividad -progresiva, estacionaria o regresiva." (Proyecto Extensión GEDIS, 2007: 12)

También es necesario tener en cuenta aspectos tales como la vida cotidiana⁸, las relaciones intrafamiliares, sus condiciones materiales de existencia, la historia de vida, etc., los cuales son aspectos que hacen también a la singularidad de la persona con discapacidad. Se piensa que en la medida en que se reconozca la discapacidad desde la diversidad y no se trate de "normalizar" lo "diferente" es que será posible generar procesos que tiendan a fortalecer la autonomía de las personas con discapacidad.

Es importante, a partir de lo planteado, reconocer el lugar que ocupa la sociedad en la construcción social de la discapacidad, ya que la misma adquiere significado en el marco de una sociedad concreta, producto de un devenir histórico social. (García, 2008: 26) En este sentido, resulta interesante lo que establece Vallejos, quien considera:

⁸ Se entiende a la vida cotidiana según el planteo de Agnes Heller, quien sostiene que la misma es *"(...) la vida del hombre entero, o sea: el hombre participa en la vida cotidiana con todos los aspectos de su individualidad, de su personalidad. En ella se ponen en obra todos sus sentidos, todas sus capacidades intelectuales, sus habilidades manipulativas, sus sentimientos, pasiones, ideas, ideologías."* (Heller, 1970:39)

“(…) la discapacidad como una producción social, inscrita en los modos de producción y reproducción de la sociedad. Ello supone la ruptura con la idea de déficit, su pretendida causalidad biológica y consiguiente carácter natural, a la vez que posibilita entender que su significado es fruto de una disputa o de un consenso, que se trata de una invención, de una ficción y no de algo dado. Es, también, una categoría dentro de un sistema de clasificación y producción de sujetos.” (Vallejos, 2006: 7)

Por lo tanto, se entiende que dentro de los modos de producción y reproducción de la sociedad capitalista se concibe a la discapacidad inscrita dentro de los parámetros de la medicalización y de la individualización. La discapacidad, de esta manera, es entendida como un fenómeno individual, otorgándole un carácter de tragedia personal, siendo el sujeto el responsable de asumir las obligaciones derivadas de su rol de “enfermo”, ya que representa un sujeto al que hay que rehabilitar.

Desde esta monografía se pretende trascender esta lectura reduccionista de la discapacidad entendida desde lo individual y como un estado de salud. Se considera importante reconocer a la discapacidad en sentido amplio, en su complejidad. Se trata de articular, tal como lo propone Vallejos (2006), una perspectiva integral del sujeto con el análisis del contexto como “discapacitante”. De esta manera, es posible pensar a la discapacidad en el seno de la sociedad en la que adquiere significado. (García, 2008: 27) En este sentido, Ferreira retomando a Oliver señala que:

“En este tipo de sociedades el grado de integración social y de adaptación funcional está fundamentalmente determinado por la ‘productividad’: ser miembro apto de una sociedad capitalista para la gran mayoría de sus miembros, significa ser un trabajador útil. Pero útil a los intereses empresariales que demandan eficacia en la producción. Así el surgimiento de la empresa capitalista sería el que propiciaría la asociación de la condición de ‘insuficiencia’ a la discapacidad, puesto que los discapacitados no resultan tan rentables para los intereses capitalistas como los no discapacitados.” (Oliver apud Ferreira, 2007: 5)

A partir de esto y de todo lo analizado, es posible visualizar que las transformaciones que han sucedido en el mundo del trabajo representan una determinación en la

Discapacidad y Talleres de Producción Protegida: ¿espacio de contención o de trabajo productivo? Un abordaje desde la realidad montevideana.

construcción social de la discapacidad, en la medida que la atraviesa y le da significado en este contexto histórico social.

CAPÍTULO II

Un acercamiento a las Políticas Laborales destinadas a las personas con discapacidad en Uruguay

A partir del abordaje realizado en el capítulo anterior con relación a las transformaciones en el mundo del trabajo y sus implicancias en el proceso de construcción de la discapacidad, se entiende pertinente analizar cómo se particularizan algunos de estos fenómenos en las respuestas que existen a nivel estatal a la temática de la inserción de las personas con discapacidad al mercado laboral. A estos efectos, en primera instancia, resulta importante precisar cómo se concibe a la discapacidad desde la legislación uruguaya. En este sentido, se entiende menester hacer referencia a la Ley N°16.095, la cual fue promulgada en el año 1989 con la finalidad de lograr un sistema de protección integral a las personas con discapacidad, planteando como objetivo:

“(…) asegurar a éstas su atención médica, su educación, su rehabilitación física, psíquica, social, económica y profesional y su cobertura de seguridad social, así como otorgarles los beneficios, las prestaciones y estímulos que permitan neutralizar las desventajas que la discapacidad les provoca y les dé oportunidad, mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las demás personas.” (Ley 16.095, 1989: 3)

Con relación al concepto de discapacidad esta ley plantea lo siguiente:

“Se considera discapacitada a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral.” (Ley 16.095, 1989: 3)

A partir de estas definiciones se entiende necesario analizar varios aspectos que se desprenden de las mismas. Como primer punto, resulta importante destacar que en la conceptualización de la discapacidad se hace referencia a esta población como “discapacitada”. En este sentido, es necesario tener presente que el lenguaje no es neutro, sino que posee connotaciones sociales, las cuales son reproducidas y legitimadas, muchas veces inconcientemente. De esta manera, al referirse a la persona como “discapacitada”, se considera que se está reduciendo a la persona a su

Discapacidad y Talleres de Producción Protegida: ¿espacio de contención o de trabajo productivo? Un abordaje desde la realidad montevideana.

discapacidad, invisibilizando de esta forma otras características y capacidades que posea. Tal como lo sostiene García:

"(...) se hace hincapié en la deficiencia, o más precisamente en la diferencia que mantienen con el resto de los individuos considerados "normales", por lo que agudiza la discriminación." (2005: 10)

Esto no significa que se trate de ocultar o negar la discapacidad, sino que lo que se pretende es destacar la calidad de personas sin dejar de reconocer las diferencias. Con relación a esto, es necesario señalar que existe un proyecto de ley sustitutivo a la Ley N°16.095, que se comenzó a elaborar en el año 2006. Este proyecto incorpora cambios importantes en varios aspectos, uno de ellos con relación al concepto utilizado para referirse a esta población en todo el texto normativo, sustituyendo el término "discapacitado" por el de persona con discapacidad. Cabe destacar que en la Ley N°18.094, aprobada en diciembre del 2006, en la cual se realizan modificaciones al artículo 42 de la Ley N° 16.095 con relación al ingreso a la función pública de las personas con discapacidad, se sustituye el concepto "personas impedidas" por el de "personas con discapacidad". Se considera que constituye un paso importante el hecho de se estén realizando modificaciones a nivel conceptual, en la medida que:

"(...) resulta de gran relevancia en tanto se entiende que la manera en que se haga referencia a este fenómeno, tendrá mayor o menor incidencia en lo que refiere a la exclusión que sufren estas personas (...)." (García, 2005: 11)

En la entrevista realizada a Pablo Álvarez, representante nacional que integra el equipo de trabajo desde el cual se han promovido las modificaciones a la Ley N° 16.095, sostiene que si bien no se pueden modificar todos los textos legales con anterioridad a la fecha de promulgada la Ley N° 18.094, sí se prevé que cada vez que se acuda a los textos antiguos, la referencia que se realice tiene que ser adecuada a la nueva ley que modifica los conceptos utilizados para referirse a las personas con discapacidad.

Con relación a este último planteo, se considera que si bien puede resultar dificultoso modificar todos los textos normativos que hacen referencia a esta población, sí

se entiende que existen leyes⁹ vigentes en el Uruguay que plantean términos como invalidez, incapacidad, etc., que sería muy importantes re-verlas en la medida que están atravesando la cotidianeidad de las personas con discapacidad. Un ejemplo de ello es la Ley N° 17.106, a través de la cual se estipula el derecho de las personas con discapacidad de recibir una pensión por "invalidez". Esta pensión atraviesa la realidad de muchas de estas personas, por lo cual se entiende que al utilizar estos términos para hacer referencia a esta población, influye negativamente en la construcción de su subjetividad y por lo tanto también en su identidad. En este sentido, se considera que:

"(...) nuestra subjetividad se forma tanto desde nuestra autopercepción como de la percepción que tienen los demás sobre nosotros. (...) La imagen, la valoración, la percepción de los demás acerca de lo que somos y cómo somos, se reproduce en los propios individuos." (García, 2005: 35)

Se entiende que en estos conceptos se deposita parte del imaginario que existe con respecto a este colectivo. De esta manera, es posible reconocer el lugar que se les asigna a la personas con discapacidad en la sociedad, desde la mirada de un "nosotros" considerado "normal". Por lo tanto, en la medida que los conceptos tiendan a cambiar reconociendo la calidad de sujetos de las personas con discapacidad, permitirá transformaciones en la percepción que existe en la sociedad de este colectivo y a su vez de la autopercepción de éste último.

Otro aspecto que resulta interesante analizar de la Ley N° 16.095, refiere al hecho de que al definir a la persona como "discapacitada", hace hincapié en las "desventajas" que ésta pueda tener para relacionarse. Ello parece indicar, según está redactada, que estas "desventajas" son producto únicamente de la "alteración" que presente la persona y no de las limitaciones que pueda acarrear el mismo entorno. Se considera, entonces, que esta ley no contempla el hecho de que el entorno pueda incidir positiva o negativamente en la interrelación de las personas con discapacidad con el medio social. Cabe destacar que el proyecto de ley sustitutivo a la ley antes mencionada retoma esta misma definición.

⁹ A modo de ejemplo se hace referencia a la ley N°17.106, la cual se titula "Dictanse normas por pensión a la vejez o invalidez cuando el beneficiario sea discapacitado severo", promulgada el 21/5/1999. También en la ley N° 16.713 sobre Seguridad Social se utiliza el término "invalidez", así como en el Código Civil en el art. 1279 cuando se hace referencia a personas sujetas a curaduría general.

De esta definición se desprende, además, la noción de discapacidad considerada desde la "otredad", ya que se los concibe como aquellos que tienen una "desventaja" con respecto a los demás que no tienen una discapacidad, considerados "normales". En este sentido, en el texto normativo se relaciona estas "desventajas" con *una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental*, es decir con un estado de salud. Por lo tanto, en la conceptualización que se realiza en la Ley N° 16.095 de la discapacidad, al igual que la definición de la OMS analizada en el capítulo anterior, se relaciona la discapacidad con el binomio salud - enfermedad, lo cual conduce a identificar a las personas con discapacidad como los "otros", los "diferentes", los que se apartan del estándar normativo dominante.

Siguiendo el planteo de Vallejos (2008: 3), es posible reconocer que en estas definiciones se borran *"las huellas de los procesos históricos concretos de producción de discapacidad"*.

"Estas huellas (sociales, históricas, políticas) "desaparecen" de los discursos institucionales y comunitarios quedando frente a nosotros la discapacidad, como sinónimo de déficit, como dato objetivo de la naturaleza." (Vallejos, 2008: 3)

Resulta necesario, entonces, problematizar estas definiciones, de manera de poder visualizar a la discapacidad como:

"(...) una categoría dentro de un sistema de clasificación y producción de sujetos, que el parámetro de una normalidad única para dicha clasificación es "inventado" en el marco de relaciones de asimetría y desigualdad entre quienes ejercen el poder de clasificar y quienes son clasificados, entre un nosotros y un otros. (...) Es decir los significados construidos en torno a la discapacidad son fruto de disputas y/o consensos, y en este sentido una invención, una ficción y no de algo dado, estático y "natural". Es claro que lo que proponemos es correr el análisis de la discapacidad de la esfera de lo "biológico"." (Vallejos, 2008: 3)

Otro aspecto sobre el cual es necesario detenerse es lo que se plantea como el objetivo de la ley, planteado al comienzo del capítulo. En el mismo se puntualiza el

esfuerzo que debe realizar la persona con discapacidad para desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las demás personas. Se desprenden de este planteo dos aspectos que son importantes señalar. Uno de ellos refiere a la noción de "esfuerzo" que debe realizar la persona con discapacidad, lo cual refuerza la idea de adjudicarle a esta población la responsabilidad de realizar lo necesario para "rehabilitarse".

"Los sujetos no son considerados responsables de su condición, pero sí de hacer todo lo posible por recuperar la salud en orden a funcionar lo más normalmente posible y a "acomodarse" subjetivamente a su condición de discapacitado. De ninguna manera, esa acomodación supone la modificación de las relaciones sociales que originan ese significado trágico ni de las prácticas que de ello se derivan. En esta concepción el discapacitado tiene suprimido sus derechos y multiplicadas las obligaciones; debe someterse a tratamientos de rehabilitación, bajo la órbita y el poder de los profesionales pertinentes." (Vallejos, 2006: 4)

El otro aspecto a destacar es la noción de normalización que se plantea entre líneas, pues se entiende que tratar de volver lo más equivalente posible el rol que desempeñan las personas con discapacidad con respecto a las personas sin discapacidad, no reconoce las diferencias y potencialidades de cada singularidad, sino que se trata más bien de una tendencia a la homogenización donde se busca normalizar lo diferente. Se reconoce a partir de esto:

"(...) el "convencimiento" del valor de la normalidad: está bien ser normal, y si no lo sos, es imperativo hacer los tratamientos de rehabilitación necesarios para acercarse lo más posible a ese estado/condición." (Vallejos, 2008: 4)

Por lo tanto, al momento de analizar las políticas laborales destinadas a las personas con discapacidad en Uruguay, es necesario tener presente estas apreciaciones realizadas con relación a la concepción de discapacidad que se desprenden del marco legal uruguayo. Se entiende que esta forma de considerar a la discapacidad desde la legislación estaría atravesando de cierta manera la construcción de las políticas que refieren a esta población, en tanto la Ley N° 16.095 constituye el instrumento a partir del cual se prevé la realización de acciones y medidas en orden de salud, educación, seguridad social y trabajo.

Antes de comenzar a analizar las políticas laborales orientadas a las personas con discapacidad, se entiende necesario hacer referencia a las principales características de las políticas sociales en el contexto uruguayo. Para ello, se parte del reconocimiento de las transformaciones sociales, económicas y políticas, que tal como se planteó en capítulo anterior, responden a la restructuración del padrón de acumulación, permitiendo de esta forma la reproducción del modelo capitalista. Estas transformaciones tuvieron fuerte repercusiones en América Latina. En este sentido, Alejandra Pastorini plantea:

“Para atender a algunos das decorrenças dessa crise estrutural capitalista, entre os anos 80 e 90, na América Latina, os governantes de turno, em consonancia com as diretrizes dos organismos multilaterais, começam a implementar um conjunto de políticas de ajuste neoliberal com resultados dramáticos para os países da região.” (1995: 3)

Es necesario tener presente la particularidad que asume este proceso en Uruguay. Para dar cuenta de ello resulta iluminador el planteo de Constanza Moreira (2001), quien señala el carácter “heterodoxo” y “gradualista” en la implementación de las reformas llevadas a cabo en el país. Estas particularidades del proceso reformista en Uruguay guardan relación al papel desarrollado por la ciudadanía y la elite política durante los noventa, lo cual generó un juego de contrapesos múltiples que hicieron al carácter gradual de la implementación de las reformas (Moreira, 2001). Por su parte, la heterodoxia característica de este proceso:

“(…) está básicamente explicada por la implementación de una trayectoria alternativa que no implicara un proceso de ajuste estructural tendiente a la disminución del gasto público social, que combinó al mismo tiempo ajustes fiscales con crecimiento del gasto social. Otros “signos” de esa heterodoxia pueden encontrarse en el hecho de que las privatizaciones prácticamente no se produjeron (...).” (Moreira, 2001: 187)

En este contexto, la aplicación de estas reformas trajo aparejada consecuencias negativas en lo que respecta a lo social. Moreira hace referencia a esto cuando sostiene que:

“(...) los efectos combinados de las varias reformas, y en especial de la apertura externa (...) produjeron algunos efectos “recesivos” en materia social, en especial, sobre la dinámica del mercado de trabajo. En primer lugar cabe citar la disminución de los empleos industriales, (...) que implicó que la quinta parte de los trabajadoras de la industria pasaran a desempeñar tareas en el sector servicios, se vincularan al mercado de trabajo informal o pasaran directamente a ser desempleados.” (2001: 185 - 186).

Por lo tanto, haciendo acuerdo con la perspectiva marxista, las políticas sociales deben ser pensadas desde una óptica de totalidad, considerando para su estudio tanto los elementos económicos como sociales y políticos (Pastorini, 2000). En este sentido, se reconoce no solamente el carácter de prestación de servicios de estas políticas, sino que las mismas constituyen un mecanismo de legitimación del modelo dominante y un mecanismo de articulación de los procesos económicos, *“buscando la reducción de los costos de manutención y reproducción de la fuerza de trabajo, favoreciendo la acumulación y valorización del capital.”* (Pastorini, 2000: 215)

Se comparte el planteo de Pastorini (2000), quien propone analizar las políticas sociales como una relación amplia que comprende el proceso de demanda, lucha, negociación y otorgamiento, dando cuenta de las relaciones que se generan entre los actores involucrados movidos por intereses contrapuestos. Esta perspectiva supera el enfoque que concibe a las políticas sociales producto de una relación unilineal representada por el binomio concesión – conquista. Frente a este planteo, la autora propone la categoría “demanda – otorgamiento”.

Teniendo presente estas perspectivas, se reconoce que las políticas sociales son pensadas para atender las manifestaciones de la cuestión social, de forma de sosegar la amenaza que estas manifestaciones representan permitiendo así, la reproducción del modelo. De esta manera, las políticas pasan a ser definidas por su carácter focalizado, destinadas a la atención de determinados sectores de la sociedad.

“Dessa forma, as políticas sociais passam a ser substituídos por programas sociais focalizados para aqueles que ficaram à margem do processo de modernização, aqueles identificados com o atraso e que carregam a marca da inferioridade.” (Pastorini, 1995: 4)

Teniendo en cuenta lo planteado, cabe preguntarse qué características tienen las políticas laborales destinadas para las personas con discapacidad. Para dar cuenta de ello, se analizará las propuestas que existen a nivel estatal en materia laboral con respecto a esta población.

Resulta interesante comenzar haciendo referencia a la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado (C.N.H.D.), ya que constituye el organismo responsable de impulsar los planes de política nacional de promoción y desarrollo hacia las personas con discapacidad. Dicha Comisión fue creada por el artículo 10 de la Ley N°16.095, adjudicándosele las siguientes competencias:

“(...) la elaboración, estudio, evaluación y aplicación de los planes de política nacional de promoción, desarrollo, rehabilitación e integración social del discapacitado, a cuyo efecto deberá procurar la coordinación de la acción del Estado en sus diversos servicios, creados a crearse, a los fines establecidos en la presente ley.” (Ley 16.095, 1989: 4)

La C.N.H.D. se creó bajo la jurisdicción del Ministerio de Salud Pública, y con la siguiente integración:

“Por el Ministerio de Salud Pública, que será su Presidente, o un delegado de él, que tendrá igual función. Un delegado del Ministerio de Educación y Cultura. Un delegado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Un delegado de la Facultad de Medicina. Un delegado del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública. Un delegado del Congreso de Intendentes. Un delegado de cada una de las Organizaciones más representativas de discapacitados.” (Ley 16.095, 1989: 5)

A esta integración original se le suman posteriormente dos actores más: un delegado de la Facultad de Odontología (Ley N° 16.169) en 1990 y un delegado del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (Ley N° 17.296) en el año 2001.

Resulta interesante analizar el hecho de que la C.N.H.D. surja bajo la órbita del Ministerio de Salud Pública. Se entiende que esta dependencia refuerza la idea de

concebir la discapacidad relacionada a un estado de salud. Esta organización se mantuvo hasta el año 2006, cuando la Comisión, a partir de Ley N° 18.172, pasa a funcionar en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, siendo presidida por la o el Ministro de Desarrollo Social o quien éste designe, manteniéndose como integrante el o la Ministra de Salud Pública o el delegado que ésta designe. (Ley 16.095, 1989: 22)

Se considera que esta modificación, que tiene lugar 17 años después de creada la Comisión, representa un hecho importante, ya que se comienzan a introducir cambios en la forma de concebir a la discapacidad. De esta manera, ya no aparece reducida exclusivamente al campo de lo biológico, sino que se empieza a reconocer la dimensión social que atraviesa a la discapacidad. Se entiende que en la medida que se continúen generando cambios en este sentido, que tiendan a problematizar y desnaturalizar la tradicional correspondencia de la discapacidad con el plano de lo biológico, permitirá generar transformaciones en la realidad concreta de las personas con discapacidad que permitan su pleno desarrollo como sujetos de derechos. Pero para ello, estos cambios que se comienzan a dar en los discursos deben ir acompañados por acciones que los efectivicen; es decir, es necesario que estas transformaciones no se reduzcan meramente a un cambio de nombre en la confección del organigrama. Lo importante es que estos cambios en la forma de concebir a la discapacidad sea reproducida en cada una de las acciones que impulsa la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado.

Por otra parte, cabe destacar que si bien se plantea entre las competencias que le corresponde a la C.N.H.D la tarea de elaboración, estudio, evaluación y aplicación de las políticas orientadas a las personas con discapacidad, lo que refiere a la política laboral y concretamente a los talleres de producción protegida, no se visualizan que se efectivicen estas responsabilidades. Un informante calificado plantea que no cuentan desde la Institución con un registro único de los Talleres de Producción Protegida que existen a nivel nacional. Se entiende que este dato no es menor, ya que no es posible cumplir su objetivo de *"apoyar y coordinar acciones que realizan las entidades públicas y privadas sin fines de lucro en favor de las personas con discapacidad"* (Folleto informativo de la C.N.H.D.), si no se cuenta desde la Institución con los datos de estas organizaciones. Es posible visualizar que las tareas que lleva adelante la Comisión están más vinculadas a brindar servicios, tales como *el Programa de Transporte Adaptado para Personas con*

*Movilidad Reducida*¹⁰, *asesoramiento social e institucional, información sobre la importación de vehículos adaptados, asesoramiento legal* (Folleto informativo de la C.N.H.D.). Cabe destacar que estos servicios están hoy día centralizados en la capital del país, por lo tanto no logra tener alcance nacional, tal como se establece en la Ley N° 16.095 en sus artículos 13 y 14. A partir de lo planteado, se entiende que si bien estos servicios son necesarios y de importancia, no resultan suficientes para cumplir los objetivos asignados por la Ley que originó la C.N.H.D.

Continuando con el análisis de las políticas laborales que existen en el país para las personas con discapacidad, en el capítulo VIII de la Ley N° 16.095 se plantean los artículos que refieren al tema laboral. Específicamente el artículo 41 establece lo siguiente:

“La orientación y la rehabilitación laboral y profesional deberán dispensarse a todos los discapacitados según su vocación, posibilidades y necesidades y se procurará facilitarles el ejercicio de una actividad remunerada. La reglamentación determinará los requisitos necesarios para acceder a los diferentes niveles de formación.” (Ley 16.095, 1989: 11)

En este sentido, se visualiza el compromiso asignado al Estado con respecto a la inserción laboral de las personas con discapacidad. Se reconoce como una de las respuestas a este compromiso, la obligación que se le confiere al Estado de contratar personas con discapacidad en una proporción no menor al 4% de sus vacantes. Si bien esta obligación que le corresponde al Estado, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y las personas de derecho público no estatales, está establecido en el artículo 42 de la Ley N° 16.095, en los hechos no todos los obligados cumplen con lo dispuesto. Con respecto a lo antedicho, el Representante Nacional Pablo Alvarez, en la entrevista que se le realizara como integrante del equipo de trabajo que impulsó cambios a este artículo, sostiene lo siguiente:

¹⁰ Los traslados se realizan de lunes a viernes de 7:00 a 19:00 Hs, dentro de los límites del departamento de Montevideo. Este servicio tiene un costo de \$70 o de \$40 si se trata de traslados a hospitales y centros de Salud Pública.

“A lo largo de la historia, desde que se crea esta ley en 1989, en cada ley de rendición de cuenta o de presupuesto se ha ido modificando el concepto de la vacante, siempre en desmedro del derecho que había asignado la ley para la persona con discapacidad, entonces nunca daba la plata para contratar a la persona. Si es por el lugar tendrían que renunciar 40 para que hubiera un lugar, tendría que haber 40 lugares vacantes para que hubiera una persona con discapacidad, y nunca es así. O sino te dicen que es por el crédito que se debe calcular, pero el crédito o es por unidad ejecutora o es por todo el inciso, si es por unidad ejecutora, imagínate que el 4% de un sueldo de \$10.000 son \$400 y no puedes por ese dinero contratar una persona. Entonces lo que pasaba es que nunca había la posibilidad de contratar personas con discapacidad.”

Se reconoce, entonces, cómo algunos aspectos de la Ley N° 16.094 no habilitan a una real participación de las personas con discapacidad, en la medida que no se prevén desde la misma las herramientas necesarias para implementarla, tal como se demuestra a partir de la ambigüedad del concepto de vacante. Se destaca, entonces, como un hecho importante el surgimiento de un equipo de trabajo integrado por distintos actores vinculados a la temática discapacidad, a partir del cual se impulsarán modificaciones a la Ley N° 16.095. Fue a partir de la iniciativa de este equipo que se aprobó en el año 2006 la Ley N° 18.094, en la cual se introdujeron modificaciones al artículo 42 de la ley N° 16.095. Una de estas modificaciones refiere a que se tomarán en cuenta las siguientes posibilidades para calcular el concepto de vacante: la cantidad de cargos y funciones contratadas, sin perjuicio de ser aplicable también al monto del crédito presupuestario correspondiente a las mismas. De esta manera se explicitan las formas de calcular las vacantes, lo cual es importante ya que le quita ambigüedad al concepto, no permitiendo la libre interpretación del mismo.

Otra de las modificaciones introducidas es la conformación de un Tribunal, integrado por un Médico, un Psicólogo y un Trabajador Social, responsable de realizar la evaluación correspondiente al llamado realizado. *“En dicho dictamen deberá precisarse la discapacidad que padece la persona, con indicación expresa de las tareas que pueda realizar, así como aquellas que no puede llevar a cabo.”* (Ley N 18.094) Se entiende que el hecho de realizar la evaluación desde un equipo interdisciplinario permite abordar la discapacidad desde una mirada más amplia que trascienda el campo de lo biológico y que reconozca la dimensión social que la atraviesa. De esta manera es posible concebir a la

persona con discapacidad más allá de la deficiencia que presente, reconociendo las múltiples capacidades que pueda poseer.

La tercera modificación responsabiliza al jerarca del organismo por el incumplimiento del presente artículo, la ley establece lo siguiente:

“El incumplimiento en la provisión de vacantes, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso primero del artículo 42 de la Ley N° 16.095, de 26 de octubre de 1989 en la redacción dada por el artículo primero de la presente ley aparejará la responsabilidad de los jefes de los organismos respectivos, pudiéndose llegar a la destitución y cesantía de los mismos por la causal de omisión, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Constitución de la República, leyes y reglamentos respectivos. Esta disposición será aplicable a quienes representen al Estado en los organismos directivos de las personas de derecho público no estatales.”
(Ley N° 18.094, 2008: 20)

Resulta importante el hecho de que se prevean y se expliciten las medidas que se tomarán en caso de incumplimiento de la ley, lo cual representa una forma de asegurar el cumplimiento de la misma. De todas maneras, se entiende, es necesario generar cambios en la forma de concebir a la discapacidad en la sociedad, de modo tal que la inclusión al mercado laboral de esta población se genere a partir del reconocimiento de sus derechos y del convencimiento de las capacidades que poseen, y que no sea una actitud que responda a un temor por una posible sanción.

Por otra parte, resulta importante hacer referencia al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en la medida que en la Ley N° 16.095 se le asigna obligaciones con relación a la inserción de las personas con discapacidad al mercado laboral.

Como forma de respuesta a estas obligaciones se identifica al PROCLADIS, el cual es un programa de capacitación para personas con discapacidad que funciona en la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Se trata de un programa descentralizado de la Junta Nacional de Empleo (JUNAE), gestionado por la Asociación Cristiana de Jóvenes (ACJ), siendo financiado por el Fondo de Reconversión Laboral.¹¹

¹¹ Dicho fondo surge de los aportes de los trabajadores de la actividad privada y empresarios.

Es posible visualizar a partir de lo antedicho, que la responsabilidad del Estado aparece disminuida, más allá que en los últimos años se han comenzado a visualizar algunos cambios. Teniendo en cuenta lo trabajado en el capítulo anterior con respecto a las transformaciones del capitalismo en las últimas décadas, se reconoce que los lineamientos de este programa responden a la lógica de las políticas de corte neoliberal. Se visualiza que si bien este programa está enmarcado dentro de la esfera estatal, tanto el financiamiento, como la gestión, están a cargo de sectores privados. Se reconoce, entonces, que las políticas de empleo destinadas a esta población no escapan a lógica capitalista imperante. En este sentido, resulta interesante el planteo de Lema y Espasandín, quienes, a partir de la particularidad de la realidad uruguaya, consideran que:

“(...) los cambios visualizados a nivel del Estado, en su modalidad de implementación de políticas sociales públicas, incluidas las de empleo, no sólo se enmarcan dentro de un proceso de transformación de los padrones de acumulación del capital, combinado con el proceso de mundialización y reestructuración productiva, sino que expresan la necesidad de reproducir y renovar sus mecanismos de control y legitimación social frente a la agudización de las manifestaciones de la cuestión social. La función de legitimación cumplida tradicionalmente por las políticas sociales desde el Estado, ha sido relocalizada y reorientada en su proceso de transferencia a organizaciones de la sociedad en sus múltiples manifestaciones”. (Lema, Espasandín, 2004: 134)

PROCLADIS está conformado por la Unidad Coordinadora del Programa, quien tiene a su cargo la dirección política del mismo. Está integrada por 3 representantes de Organizaciones de personas con discapacidad, 1 representante de la Asociación Cristiana de Jóvenes, 1 representante de la Dirección Nacional de Empleo, 1 representante de los trabajadores (PIT-CNT) y 1 representante de las Cámaras Empresariales. También cuenta con un Equipo Técnico Interdisciplinario, responsable de la ejecución del Programa. Desde PROCLADIS se proponen varias modalidades de trabajo, entre ellos se destacan: los cursos de capacitación, de reconversión laboral, apoyo y orientación a emprendimientos productivos. Uno de los referentes calificados del Programa sostiene que se trabaja desde la noción de formar trabajadores con una discapacidad y no un discapacitado con trabajo. A partir de esto, se identifica una postura que parte del reconocimiento de las habilidades para el trabajo que puede desarrollar la persona, es

decir, se tiene en cuenta la discapacidad que presenta sin dejar de reconocer las capacidades que pueda poseer.

Con respecto a la población a la cual está dirigida, desde el discurso institucional se plantea que pueden participar aquellas personas con discapacidad que tengan entre 18 años de edad hasta el término de la vida laboral activa. Pero, en la entrevista realizada a un informante calificado del Programa, se plantea que si bien se recibe a todas las personas, se realiza una selección que determina el ingreso al Programa. En este sentido, señala que:

“Nosotros trabajamos con deficiencias leves o marginal en lo intelectual, es alguien que está entre lo normal y el retraso, no hay una deficiencia como establecida, hay un déficit mínimo y casi funciona como una persona normal, puede ser más lento para algunas cosas.” (Entrevista a informante calificado en PROCLADIS)

A partir lo planteado, se visualiza que el Programa está focalizado a un sector de esta población, no existiendo respuestas desde PROCLADIS al resto de las personas que presentan otro tipo de discapacidades. De esta manera, se reconoce cómo hasta las posibilidades de capacitación están determinadas por la distancia que exista con respecto a los parámetros de la normalidad, de manera que cuanto más cerca de ésta se encuentre el individuo más posibilidades existen.

“El sujeto normal es, entonces, un prototipo de hombre medio, contra el que todos seremos medidos, evaluados, señalados y convenientemente clasificados. La normalidad es la medida del mundo. A ello remite la dimensión productiva de las normas; que producen cuerpos a su medida, fabrican un tipo de sujetos ajustados a los límites, útiles, productivos y capaces de adaptarse a los requerimientos de la inserción productiva en la vida social (en la vida normal).” (Vallejos, 2008: 8)

Otro aspecto que resulta interesante analizar refiere al enfoque que realiza el Programa sobre el perfil laboral. El entrevistado establece lo siguiente:

“Nosotros trabajamos por perfil laboral, por la tarea, el trabajo que puede hacer, ahí aparece el perfil laboral que es lo que marca el mercado laboral abierto.” (Entrevista a informante calificado en PROCLADIS)

Se entiende, a partir de esto, que existe una fuerte incidencia de la lógica capitalista en la estructuración de este tipo de programas, en la medida que responden a las demandas del mercado. Las personas son seleccionadas y capacitadas de acuerdo a los dictámenes del mercado, reconociéndose las tendencias neoliberales que asumen las políticas actuales, a saber:

“Actualmente, las políticas de empleo se dirigen, de forma descentralizada, a la atención de sectores concretos, claramente delimitados y de forma transitoria. Ejemplo de esto lo constituyen los programas de inserción laboral de jóvenes en situación de pobreza, y/o programas de capacitación y/o reconversión productiva (...) para lograr su reconversión y mantenerse a la espera de las demandas de las empresas.” (Lema, Espasandín, 2004: 130)

Por lo tanto, las políticas laborales destinadas a las personas con discapacidad no son ajenas a esta realidad. Tal como se ha venido analizando a lo largo del presente capítulo, es posible identificar el carácter transitorio y focalizado de algunas de las respuestas que existen a nivel estatal con relación a la inserción laboral de esta población. Teniendo en cuenta lo trabajado en el capítulo anterior, con relación a las transformaciones ocurridas en el mundo del trabajo y cómo las mismas atraviesan la construcción social de la discapacidad, se reconoce que estas políticas laborales representan la forma en que se particularizan estos procesos en la sociedad uruguaya.

CAPÍTULO III

Talleres de Producción Protegida

III.1) Concepción actual de los talleres de producción protegida y sus proyecciones futuras desde el marco legal uruguayo

A partir del acercamiento a las políticas laborales orientadas a las personas con discapacidad en Uruguay realizado en el capítulo anterior, resulta necesario analizar cómo se constituyen los talleres de producción protegida en este contexto. Para ello, se comenzará precisando cómo se los concibe desde la legislación uruguaya para luego analizar cómo se materializan estas cuestiones en la realidad concreta de los talleres de producción protegida en la ciudad de Montevideo¹². En este sentido la ley N° 16.095, si bien no plantea una definición precisa de los talleres de producción protegida, sí hace referencia a los mismos cuando establece en el artículo N°44 lo siguiente:

“El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, establecerá incentivos y beneficios para las entidades paraestatales y del sector privado que contraten discapacitados en calidad de trabajadores, y para las que contraten producción derivada de talleres protegidos, como asimismo facilitará y disminuirá los gravámenes para la exportación de tal producción.” (Ley 16.095, 1989: 11)

A continuación se establecen las obligaciones adjudicadas al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con relación a los talleres de producción protegida. Con respecto a esto, plantea:

“Corresponde al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre otros, los siguientes cometidos: (...) b) Instalar, equipar y dirigir talleres de producción protegida en los lugares en que sea necesario, para el empleo

¹² Desde esta monografía se optó por realizar el análisis empírico de los talleres de producción protegida en la ciudad de Montevideo. Si bien resulta interesante conocer la realidad de estos talleres en todo el país, reconociendo similitudes y diferencias entre los distintos departamentos, el interés inicial de la estudiante está centrado en realizar un primer acercamiento que está limitado concretamente a la capital del país, pero ello no quita que más adelante se pueda continuar profundizando en la temática reconociendo cómo se constituyen estos espacios en todo el país.

Discapacidad y Talleres de Producción Protegida: ¿espacio de contención o de trabajo productivo? Un abordaje desde la realidad montevideana.

de los discapacitados que no puedan desarrollar una actividad laboral competitiva. (...) d) Reglamentar e inspeccionar el funcionamiento de los talleres protegidos y hogares comunitarios que instalen las asociaciones de discapacitados u otros con finalidades similares a las expresadas en este artículo.” (Ley 16.095, 1989: 12)

Es posible reconocer a partir de lo planteado anteriormente, que se estipula un beneficio por parte del Estado con relación a estos talleres como forma de promover la inserción laboral de las personas con discapacidad. Pero al no definirse claramente lo que se entiende por talleres de producción protegida, resulta dificultoso discernir a quién le corresponde este beneficio. De esta manera, se genera cierta inestabilidad dentro de estos talleres, ya que al no existir un concepto preciso permite que existan diferentes criterios para definir un taller de producción protegida. Esta situación se evidencia en el planteo de un referente de un taller, quien sostiene:

“Cuando comenzamos sí éramos considerados un Taller Protegido, después se revió eso, y se decidió que éramos como una competencia, algo que no se entiende, porque si vos sacas al Estado de las ofertas de trabajo para las personas con discapacidad no encontrás otra oferta, más en el mundo de hoy que siempre están pidiendo buena presencia, y un persona en silla de ruedas ya no tiene buena presencia para el mercado privado, o miedo, desconocimiento de lo que esa persona puede desarrollar, entonces ante la duda es preferible que no.”

Por lo tanto, se entiende que lo que plantea la Ley N° 16.095 resulta insuficiente con respecto a este tema. En este sentido, es importante hacer referencia al proyecto de ley sobre los talleres de producción protegida, ya que incorpora nuevos elementos a tener presente con respecto a estos espacios. Dicho proyecto fue aprobado por la Cámara de Representantes el 13 de mayo de 2009, pasando posteriormente a la Cámara de Senadores para su estudio. El mismo se presenta en el año 2007, como iniciativa del grupo de trabajo antes mencionado, quienes frente a las modificaciones que se generaron a estos talleres a raíz de los ajustes tributarios realizados en este período de gobierno, decidieron trabajar sobre la temática. Álvarez, como integrante del equipo desde el cual se promovió este proyecto, señala:

“(…) nosotros inmediatamente presentamos un proyecto que ya veníamos trabajando desde antes, en el que se trabaja específicamente a los talleres

Discapacidad y Talleres de Producción Protegida: ¿espacio de contención o de trabajo productivo? Un abordaje desde la realidad montevideana.

de producción protegida como un espacio específico, otorgándole ciertos beneficios fiscales para su producción y limitando el concepto de qué es y qué no es un taller de producción protegida.”

En este sentido, en el proyecto de ley se define a los Talleres de Producción Protegida como:

“(…) aquellas instituciones u organizaciones sin fines de lucro que cuenten con personería jurídica, y que produzcan bienes o presten servicios, con el objetivo de capacitar y ocupar laboralmente a personas con discapacidad (artículo 2º de la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989) en condiciones especiales, que no estén, en forma transitoria o permanente, en condiciones de integrarse al mercado laboral abierto. Dichas entidades deberán contar además con aprobación por parte de la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado.” (Proyecto de Ley. Talleres de Producción Protegida, 2007: 1)

A partir de esta definición, se entiende necesario resaltar algunos aspectos de la misma. En primer lugar, se considera que el hecho de que se explicita claramente qué se entiende por estos talleres resulta fundamental, en la medida que conforma la identidad de este tipo de organizaciones, evitando así la confusión que se genera muchas veces con otras instituciones que tienen un acento más terapéutico o de rehabilitación. El artículo 4º de este Proyecto refuerza esta idea al plantear explícitamente que:

“Los talleres protegidos terapéuticos a los que refiere el literal B) del artículo 31 de la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989, y los talleres de habilitación ocupacional a los que refiere al artículo 36 de la citada ley, no serán considerados Talleres de Producción Protegida.” (Proyecto de Ley. Talleres de Producción Protegida, 2007: 2)

La característica de los Talleres de Producción Protegida está relacionada con la producción de bienes o la prestación de servicios, a partir de lo cual se capacita y se ocupa laboralmente a las personas con discapacidad. Por lo tanto, el énfasis de estas organizaciones es colocado en el trabajo.

Otro aspecto sobre el cual es interesante detenerse está vinculado al concepto de discapacidad que se concibe desde este proyecto, el mismo hace referencia a la definición planteada en la Ley Nº 16.095. Teniendo en cuenta lo analizado al comienzo del

segundo capítulo con respecto a esta definición, se destaca las limitaciones que presenta la misma para concebir a la discapacidad a partir de la complejidad que la caracteriza, representando más bien un concepto que retoma la discapacidad como un fenómeno individual. Por lo tanto, es sobre esta base que parte este proyecto de ley, lo cual no es menor, en la medida que define la concepción que existe con respecto a la población objetivo de estas organizaciones.

A lo largo de este Proyecto de Ley de los Talleres de Producción Protegida, el cual consta de 15 artículos divididos en 2 capítulos, se introducen algunas innovaciones que hacen a su estructura y funcionamiento. Se destacan entre estas las exoneraciones impositivas establecidas en el artículo 8° y preferencias en procedimientos competitivos de contratación con el Estado de bienes y servicios (artículos 9°, 10°, 11° y 12°). Con respecto a esto, en la Exposición de Motivos de este Proyecto de Ley, se plantea que

“A tales efectos se toma en cuenta en especial el régimen establecido en la Ley N° 17.978, de 26 de junio de 2006, sobre cooperativas sociales, equiparando los regímenes por la particular naturaleza que comparten, de ausencia de lucro y de ámbito de inserción laboral, de un grupo vulnerable de la sociedad. Pero por supuesto respetando la función, fines y particular forma jurídica del Taller de Producción Protegida, sin exigirle necesariamente que adopte la forma de cooperativa (...).” (Proyecto de Ley. Talleres de Producción Protegida, 2007: 7)

Resulta interesante la visión que tiene el referente de un Taller de Producción Protegida con respecto a estos beneficios, sosteniendo que:

“A través de esta protección del Estado es posible darle oportunidades a un sector de la población que no las tenía hasta el momento, de esta manera, dada la característica de la institución que no tienen fines de lucro, todo lo percibido por los trabajos que se hacen se vuelcan en nuevos servicios y nuevos trabajos, o sea, no es acumulación de capital, acá por ejemplo si hay superávit siempre se está tratando de voicar en servicios y más empleo. Estos talleres surgieron pensando en la ausencia que había de posibilidades de empleo.”

Se visualiza una vez más, la escasa presencia del Estado en lo que refiere a este tipo de políticas de inserción laboral para las personas con discapacidad, en la medida que la responsabilidad de la gestión de estos talleres se deposita en las organizaciones

que los impulsan. De esta manera, la generación de más empleos para esta población está ligada, en cierta medida, al funcionamiento de este tipo de organizaciones, que si bien reciben apoyo del Estado, dependen del ámbito privado. Se manifiesta de esta manera las características propias de las políticas de corte neoliberal, analizadas anteriormente. Se identifican como parte de estos apoyos estatales las obligaciones adjudicadas al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, planteadas en el artículo 5° de este Proyecto:

"(...) le corresponde promover, dentro del ámbito de sus competencias y a través del estudio de necesidades sectoriales la creación y puesta en marcha de Talleres de Producción Protegida, prestando asistencia técnica a los efectos de optimizar su funcionamiento." (Proyecto de Ley. Talleres de Producción Protegida, 2007: 1)

Por lo tanto, si bien se adjudican más obligaciones a este Ministerio con respecto a estos talleres, las mismas corresponden a tareas vinculadas a la promoción, lo cual es sin dudas importante, pero no quita la responsabilidad volcada a las organizaciones que los llevan adelante.

Por otra parte, resulta importante hacer alusión a los cambios introducidos en este proyecto de ley, entre los cuales se destaca lo planteado en el artículo 2° con respecto a estos talleres:

"Se entiende como esencial entre sus objetivos asegurar un empleo remunerado, la prestación de servicios de adaptación laboral y social que requieran sus trabajadores, a la vez que sirvan como un medio de integración del mayor número de trabajadores discapacitados al régimen convencional." (Proyecto de Ley. Talleres de Producción Protegida, 2007: 1)

Varios son los aspectos a destacar a partir de lo antedicho, el primero de ellos refiere al hecho de que se explicita en el documento el derecho de recibir una remuneración por el trabajo realizado, lo cual enfatiza la idea de que estos talleres son un espacio laboral. En este sentido, en el artículo 15, se establece el derecho de *"(...) percibir una remuneración que no podrá ser inferior al mínimo salarial de la categoría correspondiente al sector de actividad en el que se desempeña."* (Proyecto de Ley. Talleres de Producción Protegida, 2007: 4) Si bien, en el proyecto se plantea que ante casos justificados y debido a la viabilidad del taller, el mínimo de remuneración puede ser

reducido a un salario mínimo nacional, pero en este caso se deberá solicitar autorización al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Estas nuevas consideraciones refuerzan la concepción de trabajador de las personas con discapacidad que forman parte de estos talleres, trascendiendo el enfoque que visualiza esta población como objeto de asistencia. Resulta de gran relevancia que se prevean cambios en este sentido, ya que en la Ley N°16.095 no se estipula ninguna consideración con respecto a la remuneración, lo cual habilita que estos talleres adquieran la forma de espacios en los cuales las personas con discapacidad realizan alguna actividad, recibiendo algún incentivo económico, lo que se entiende va contra su condición de sujeto de derecho, ya que no se están respetando sus derechos laborales.

Otro aspecto sobre el cual es significativo detenerse, refiere a que este proyecto de ley considera a los talleres de producción protegida como un medio para la integración de las personas con discapacidad al régimen de trabajo convencional. Resulta importante señalar aquí la diferenciación entre inclusión e integración, ya que se considera son dos términos que remiten a procesos distintos, en este sentido Miguez sostiene que:

“Una sociedad inclusiva, a diferencia de una sociedad integradora donde el “diferente” debe adaptarse a lo hegemónico, implica una sociedad abierta y en consideración de la diversidad, accesible en sus distintas significaciones y contenidos, una sociedad que respeta la diversidad y donde los derechos humanos son inherentes a la condición de persona, más allá se esté en situación o no de discapacidad, se posea o no una deficiencia.” (Miguez, 2009: 6)

Por lo tanto pensar que los talleres de producción protegida conducen a la integración de las personas con discapacidad al mercado laboral significa que serán integrados en la medida que sus “adaptaciones” van siendo productivas a la lógica mercado imperante, es decir cuánto más funcionales resulten a la misma. De esta manera no se está pensando en términos de inclusión, ya que no se parte de un planteo que reconozca las diversidades. Resulta muy importante que estos talleres puedan ser visualizados como un espacio a partir del cual se puede continuar desarrollando nuevas experiencias laborales, pero no desde la adaptación a lo hegemónico, sino que a partir del reconocimiento de las diversidades y de la condición de sujeto de derecho propia de cualquier persona. De esta manera se trasciende la noción de considerar a estos talleres como el único y último espacio para ocupar a las personas con discapacidad, generando

de esta manera, tal como plantea Vallejos (2008), una suerte de *exclusión incluyente* que ubica a las personas con discapacidad en circuitos institucionales específicos, que remarcan la diferencia reivindicando la protección. Los talleres de producción protegida concebidos así, reproducen la exclusión de esta población del mercado laboral al no promover el desarrollo de los sujetos a través de reales experiencias laborales pensadas desde la inclusión.

III.2) Abordaje desde la realidad concreta de talleres de producción protegida en la ciudad de Montevideo

A partir de lo planteado al comienzo del capítulo, es posible reconocer que actualmente los talleres de producción protegida constituyen un espacio que se está repensando, sobre el cual se proyectan modificaciones importantes desde el marco legal. Ahora bien, teniendo en cuenta este contexto, resulta interesante poder reconocer cómo se singularizan estos procesos en la realidad subjetiva de las personas con discapacidad que forman parte de estos espacios. Para ello se realizaron entrevistas en algunos talleres de la ciudad de Montevideo. La selección de los mismos se hizo a partir de la Guía Montevideana de Recursos y Servicios para Personas con Discapacidad¹³, la cual fue actualizada el presente año.¹⁴ Las entrevistas se realizaron a las organizaciones que en esta guía se definían explícitamente como talleres de producción protegida.

Interesa explicitar que el trabajo de campo se realizó en diferentes talleres, los cuales mantienen sus particularidades, tanto en lo que refiere al área productiva a la cual están vinculados (vivero, imprenta, cocina, artículos de decoración, papelería), así como también con respecto a los tipos de discapacidades con las que priorizan trabajar (discapacidad motora y discapacidad intelectual) y a la cantidad de personas que concurren a los mismos.

A partir de las entrevistas que se realizaron, se destaca en primera instancia, el hecho de que estos talleres representen para muchas de estas personas la primera experiencia laboral. Esta situación se visualiza tanto para aquellas personas que tienen una discapacidad congénita (innata), como se plantea a continuación en el discurso de una persona con discapacidad motora:

“Antes de entrar al taller no había trabajado en otro lugar, yo me formé junto al taller, un compañero me enseñó el oficio de encuadernación y empezamos a trabajar acá, hace 37 años.”

¹³ Esta guía fue elaborada por la Secretaría de Gestión Social para la Discapacidad de la Intendencia Municipal de Montevideo.

¹⁴ Cabe destacar que se consultó previamente a la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado para acceder al registro de los talleres de producción protegida que existen en Montevideo, pero se informó desde esta Comisión que no cuentan con dicho registro.

Así como también representa una primera oportunidad laboral luego que se adquiere una discapacidad, tal como lo sostiene uno de los trabajadores:

“Antes de estar acá..., yo hace 11 años que tuve un accidente, antes trabajaba por mi cuenta, hacía irabajo de pintura y albañilería, y después de eso me cambió el trabajo. Después del accidente enseguida entré acá, por suerte, hice un curso y después ya empecé a trabajar, acá me siento como en mi casa.”

Es posible reconocer que estas situaciones guardan relación con las reducidas oportunidades para las personas con discapacidad en el mercado laboral, a partir de lo cual las respuestas, en su mayoría, surgen de espacios creados específicamente para atender esta población, situación que da cuenta del carácter focalizado de las políticas sociales orientadas a esta última, tal como se analizaba en el capítulo anterior. Resulta interesante lo que sostiene Vallejos con respecto a las políticas dirigidas a las personas con discapacidad:

“La diferencia entre toda política estatal y aquellas orientadas a la discapacidad radica, entre otras cosas, en la “ideología de la normalidad”. Y que por lo tanto cualquier formulación e implementación de una política orientada o dirigida a la discapacidad tiende a reparar el déficit. Reparación que alude en primer lugar en toda formulación e implementación de una política estatal se intenta reparar algo. En general, la reparación tiene como objetivo algún tipo de reestructuración económica/política. Serían aquellas políticas que, en términos de Fraser (2000) tienden a solucionar las “injusticias” que están arraigadas en la estructura socio-política de la sociedad, a reparar, bajo la forma de redistribución la desigual distribución de recursos. Pero en el caso de las políticas estatales dirigidas a la discapacidad aún cuando tiendan a la redistribución, estas conllevan un componente de “reconocimiento” de la diferencia.” (Vallejos, 2009: 8-9)

Se entiende que de esta manera prevalece la noción de la discapacidad desde la otredad, ya que se los considera como los “otros”, distintos al “nosotros”, que necesitan ser nucleados en espacios específicos. Si bien, desde el proyecto de ley se promueven cambios en los talleres que contribuyen a que los mismos no se conviertan en el único lugar de inserción laboral para las personas con discapacidad, al plantear que estos

espacios funcionen como un puente hacia la incorporación de esta población al mercado convencional, sobre la base de la integración y no de la inclusión, tal como se analizó en la primera parte del presente capítulo, se considera que es necesario problematizar estas cuestiones más allá de estos lugares concretos. No es posible generar procesos de cambio responsabilizando solamente a estas organizaciones, es necesario partir del reconocimiento que no se trata de un problema del colectivo de las personas con discapacidad, sino que se trata de un problema de la sociedad en su conjunto, al no generar las condiciones para el desarrollo pleno de las capacidades laborales de todas las personas. En este sentido, resulta interesante el planteo de Joly, quien sostiene que:

“A pesar de los paradigmáticos reclamos por accesibilidad aún no prevalece la noción de que el entorno deba adecuarse a los trabajadores, sino todo lo contrario, de lo cual se desprende: si no pueden adecuarse, no pueden trabajar. La igualdad de oportunidades pasa por brindar la oportunidad de postularse a un empleo pero sin crear las condiciones laborales para que la persona concreta pueda realizar la tarea que dicho empleo demandará. La falencia sería del trabajador y no del empleador. Pero en este sistema de producción, el trabajador sólo puede ofrecer su trabajo, mientras que el empleador le ofrece, para que trabaje, los necesarios medios de producción, incluyendo las condiciones de producción.” (Joly, 2008: 14)

De la misma manera, se trata de responsabilizar aquella persona que poseyendo un trabajo adquiere una discapacidad, ya que a los efectos de mantener el empleo es quien debe tratar de adaptarse a la tarea. Situación que se refleja en el discurso de una de las personas entrevistadas.

“En el taller me siento sobre todo cómodo, yo después que tuve el accidente y que me amputaron la pierna, yo seguí trabajando en el mismo lugar, pero no como acá, en el otro trabajo como que tenés que estar probando que servís, acá te comprenden más porque al estar entre personas discapacitadas te entienden, en los otros lugares que trabajé están como más pendientes de si venís, yo siempre vengo, pero cuando recién me amputaron, me tuve que operar de vuelta por problemas que tenía con la pierna ortopédica, y tenía que estar probando que era cierto, como que desconfiaba. Eso es otra cosa que acá no te exigen, que use la

pierna ortopédica, en el otro no era que me exigían..., pero... buscaban la buena presencia y si vos andabas con bastones no tenias buena presencia, acá no te pasa eso."

Varias son las cuestiones a tener en cuenta a partir de este testimonio. En primer lugar se destaca cómo se generan una serie de prejuicios con respecto a las personas con discapacidad y su desempeño laboral. En este sentido, resulta interesante el planteo de Del Marmól, en el cual hace referencia a mitos que existen en el mercado laboral que actúan como una barrera para la inserción de esta población. Con respecto a esto, sostiene que a partir de estos mitos

"(...) se transforma a la persona con discapacidad en un trabajador de bajo nivel productivo, que realizará sus tareas con menor grado de eficiencia, que necesitará mayor control o apoyo de la supervisión, que no podrá adaptarse rápidamente a los cambios que pueda tener su tarea, que tendrá un nivel de ausentismo alto por sus necesidades médicas, etc." (Del Marmól, 2008: 164)

De esta manera, se concibe a la persona con discapacidad únicamente a partir de la deficiencia, prejuzgando lo que pueda o no hacer, postura que conduce a limitar el desarrollo de sus capacidades. Tal como se trabajó en el primer capítulo, se reconoce esta situación en el marco del sistema de organización del trabajo de la economía capitalista, donde la "funcionalidad" de la persona se mide en términos de productividad, entendida desde esta lógica, propiciando así, la asociación de la condición de insuficiencia a la discapacidad.

Otro aspecto a destacar del discurso del trabajador entrevistado es lo que plantea con respecto al uso de la pierna ortopédica en su trabajo. Se entiende que el hecho de insistir en su uso desde su antiguo lugar de trabajo constituye una forma de normalización, adquiriendo las *"prácticas de rehabilitación, un sentido reconstitutivo, que le permitirá al sujeto alcanzar o, en su caso, recuperar la completud y ser "habilitado" o "rehabilitado" para la vida social."* (Vallejos, 2008: 5).

En este sentido, interesa señalar que a partir del discurso de algunas personas que han tenido otras experiencias laborales, se destaca la referencia que hacen con respecto

Discapacidad y Talleres de Producción Protegida: ¿espacio de contención o de trabajo productivo? Un abordaje desde la realidad montevideana.

a la comodidad que les implica trabajar en estos talleres. En este sentido, se plantea a continuación lo que sostienen 3 de las personas entrevistadas:

“Antes hacía encuestas, ventas de servicios, este trabajo acá en el taller fue el que más me perduró, los otros eran trabajos que me hacían mal.”

“Me gustaría tener otra experiencia laboral en un trabajo no protegido pero de a poco, lo que pasa es que yo tomo remedios, los remedios me cansan y termino abandonando los trabajos, por eso acá me siento bien (...).”

“Yo quisiera trabajar en otro lugar, no sé si realmente pudiera acceder ahí porque tengo una depresión muy grande, y no sé si pudiera volcarme a un trabajo normal, yo acá me siento muy cómoda.”

Se entiende que dicha comodidad puede estar referida al hecho de trabajar de acuerdo a la forma de ser y estar de cada persona, no respondiendo y ajustándose a un deber ser establecido. Ello implica:

“Reconocer la singularidad y con ello la diversidad existente en el conjunto social significa reconocer contextos históricos y sociales, la trayectoria que ha determinado que un sujeto sea de cierta forma y no de otra, que su subjetividad es marcada por determinados elementos no otros. Actúan aquí determinaciones tan generales como la economía y la política, así como los patrones vigentes de valoración y normalización de la vida, pero además la particularidad concreta de contextos como grupos de referencia y pertenencia.” (Silva, 2007: 43)

Resulta importante que desde estos talleres se realicen procesos de trabajo que tengan en cuenta la singularidad de cada persona, de acuerdo a las posibilidades y habilidades de cada individuo, potencializando así el desarrollo de sus capacidades a partir del reconocimiento de las diversidades. De esta manera es posible generar un desarrollo autónomo de las personas con discapacidad desde estos espacios, entendiendo que la autonomía:

“... no significa independencia total, sino protagonismo, constitución de sujetos, en dependencia con el entorno y el mundo. A la vez la autonomía

no puede pensarse como una situación en soledad, sino como condición humana necesariamente intersubjetiva. Las subjetividades se constituyen en el diálogo con los demás. Lo que asimismo, requiere redescubrir la autenticidad como exigencia del reconocimiento de la propia identidad y de la identidad de los demás. Sin reconocimiento, la identidad corre el riesgo de autodestrucción. Y sin desarrollo de identidades no es viable una política de fortalecimiento de las diversidades.”. (Rebellato y Giménez, 1997: 37).

Se entiende, entonces, que la autonomía es una construcción que se da con el otro, a partir de esta relación es posible reconocer y reconocerse a uno mismo en su calidad de sujeto de derecho, lo cual implica el ejercicio pleno de sus derechos y capacidades. En este sentido, se considera, tal como sostiene Silva (2007), que el sujeto está construyendo autonomía en el reconocimiento de sus capacidades. De esta manera, en la medida que estos espacios posibiliten el pleno desarrollo de las capacidades de las personas con discapacidad que allí concurren, a partir del reconocimiento de las diversidades, será posible promover procesos autónomos en esta población, donde puedan ser percibidos y autoperibirse como sujetos capaces de desarrollar actividades de creación y transformación a través del trabajo. A partir de las entrevistas es posible reconocer cómo desde la experiencia vivida por algunas personas en estos talleres se han generado ciertos procesos que han impulsado el desarrollo de sus capacidades, tal como lo sostienen a continuación:

“Acá me han permitido sentirme bien, porque hago trabajo concretos, todo eso que está ahí lo hicimos nosotros, lo que se hace es como de un bazar, no es por nada, o sea no es que venís a un taller a distraerte, no!, se hacen cosas para vender, cosas vendibles.”

“Estoy muy bien acá, me desempeño lo más bien, aprendo cosas nuevas, cosas que no sabía que podía hacer, todo lo de repujado en aluminio, todo aprendí acá, al principio era un desastre pero ahora me defiendo bastante bien.”

Para generar autonomía es necesario que este reconocimiento de las capacidades de cada uno no se sustente en el hecho de sentirse resguardados en estos espacios, es decir, que no sea desde la diferencia que la persona pueda reconocerse sino desde la diversidad y singularidad. En este sentido, y retomando el tema de la comodidad a la que

hacían referencia algunas de las personas entrevistadas, es posible reconocer otra visión que vincula esta comodidad con el hecho de trabajar en un espacio destinado sólo para personas con discapacidad, tal como se establece a continuación:

“Acá trabajo muy bien, muy cómodo, la relación con los compañeros es notable, todos nos llevamos bien, con algunos nos conocemos de hace años, como quien dice somos todos discapacitados, no hay problema.”

Se entiende que este modo de visualizarse está relacionada con la forma en cómo se los reconoce desde la sociedad, en el entendido de que parte de las respuestas a la inserción laboral de esta población se basa en la diferenciación, es decir en la creación de espacios específicos para las personas con discapacidad para abordar el tema de la capacitación e inserción laboral, acentuando la diferencia entre los “otros” y el “nosotros”. Esto es vivenciado desde la singularidad de la persona a través de la interiorización de lo exterior, en los términos de Sartre (2000), es decir, en la interiorización de esta dicotomía. Es importante entonces, que desde los talleres de producción protegida, se generen procesos que problematicen y desmitifiquen estas dicotomías que actúan como freno en la generación de autonomía de esta población, ya que como sostienen Rebellato y Giménez:

“(…) la autonomía requiere recuperar el enorme potencial que todos poseemos y que hasta ahora está confinado. No se trata solamente del dominio de la conciencia sobre el inconsciente. Existe también el deseo y el inconsciente se ha transformado en el lugar de los deseos, exigencias, y expectativas asignadas al sujeto por parte de otros. Desde esta perspectiva, el sujeto termina diciendo lo que otros han dicho por él. Autonomía significa también que mi discurso y mis deseos deben ocupar el lugar de los discursos y de los deseos de los otros, que están en mí, que me domina y que impiden la construcción de mis proyectos.” (Rebellato y Giménez, 1997: 216).

En este sentido, es necesario promover que las posibilidades de trabajo no sólo sean posibles entre personas con discapacidad, esta mirada no contribuye a una verdadera inclusión, por el contrario, estaría relacionada al planteo de Vallejos (2008) al hacer referencia a las modalidades de inclusión excluyente. De esta manera no permite que estos talleres sean promotores de otras experiencias de trabajo junto a personas sin

discapacidad, pues limitan sus posibilidades de trabajo a estos espacios, repercutiendo subjetivamente en las personas que aquí trabajan pues se fomenta la autopercepción de considerarse incapaz de llevar adelante otras experiencias de trabajo en otros contextos. Es por ello que interesa destacar que en todos los talleres en los que se realizaron entrevistas, han promovido nuevas experiencias que posibilitan el desarrollo de las capacidades de las personas con discapacidad que allí concurren, a partir de la instrumentación de diversos cursos, de gestiones con otras instituciones para realizar pasantías laborales, así como también se han negociado con empresas con el fin de promover inserciones en el mercado laboral. Se entiende que estas nuevas experiencias tienden a potencializar sus capacidades, en la medida que le permite participar de diferentes espacios, conocer otros ámbitos, aprender de nuevas experiencias, lo cual posibilita, retomando el planteo de Sartre, la ampliación del *campo de los posibles*.

“El campo de los posibles es así el fin hacia el cual supera el agente su situación objetiva. (...). Por muy reducido que sea, el campo de los posibles existe siempre y no debemos imaginarlo como una zona indeterminación, sino, por el contrario, como una región fuertemente estructurada que depende de la Historia entera y que envuelve a sus propias contradicciones. (...) Entonces tenemos que concebir la posibilidad como desdoblamiento determinado; por una parte, está en el corazón de la acción singular, la presencia del porvenir como lo que falta y lo que descubre a la realidad por esta ausencia. Por otra parte, lo que mantiene y transforma sin cesar a la colectividad es el porvenir real y permanente.”
(Sartre, 2000: 79)

Es posible, entonces, visualizar este desdoblamiento que plantea Sartre, en el reconocimiento de que estos talleres al impulsar la generación de nuevas experiencias no sólo posibilitan el desarrollo de las capacidades laborales y el crecimiento individual de las personas con discapacidad que concurren a estos espacios, sino que implica también procesos de superación y transformación desde la sociedad en su conjunto, al generar procesos de inclusión.

Interesa hacer hincapié en la forma como algunos de las personas entrevistadas visualizan que ha repercutido en su realidad concreta esta experiencia de trabajo desde el taller de producción protegida:

“Esta experiencia me ha aportado en mi vida personal, me da la posibilidad de vivir, mantener a mi familia.”

“Desde que vengo acá siento que crecí como persona, como mujer, puedo administrar mi plata, aprendí a hacer cosas que no sabía, conocí mucha gente acá.”

“Acá me dieron otra vida, yo tengo una familia, 2 chiquilines, y seguimos adelante, porque con la pensión no haces nada. Esto es como un trabajo cualquiera, marcás entrada, salida, si faltas perdés, nosotros aportamos como cualquier otra persona. El tema del trabajo para nosotros es medio difícil, estos talleres te dan oportunidad.”

Se reconoce las posibilidades de superación de los sujetos que se pueden generar al potencializar sus capacidades, siendo capaces de proyectarse en una nueva realidad que niega y supera la anterior, tal como se plantea a continuación:

“Yo nunca trabajé y acá me dio un estímulo de trabajo grandioso y yo quisiera realmente más tarde poder trabajar afuera.”

“Me gustaría tener otra experiencia laboral, por eso me anoté para hacer una pasantía, tuve una entrevista con los psicólogos y me seleccionaron, para mí lo de la pasantía es todo un desafío.”

El proyectarse implica una revisión de las condiciones de existencia actuales, ya que como sostiene Sartre, el proyecto

“(…) es al mismo tiempo fuga y salto hacia delante, negativa y realización, mantiene y muestra la realidad superada, negada por el mismo movimiento que la supera (…).” (Sartre, 2000: 78)

Por lo tanto, es posible reconocer que estos talleres pueden generar procesos que tiendan a la construcción de la autonomía de las personas con discapacidad al posibilitar el desarrollo de sus capacidades laborales a partir de la capacitación que reciben y la posterior inserción laboral en otros ámbitos, realizando, de esta manera, rupturas con aquellas concepciones que expropiaban a las personas con discapacidad la posibilidad de

trabajar. La Directora de uno de estos talleres plantea situaciones que evidencian lo antedicho:

“Hemos tenido experiencias de inserción laboral de las personas que estaban acá en el taller. en este año tres personas están irabajando fuera de acá. Uno de ellos lo habían jubilado por la discapacidad, es decir, entendieron que ya no podía realizar ningún trabajo, ahora está en una empresa, marcha muy bien, pero está en negro porque si lo ponés en planilla le sacan la jubilación y al no ser un trabajo estable no sabés que va a pasar, y tramitar de nuevo la jubilación es complejo. La otra persona tiene la pensión por discapacidad y la habían declarado inválida, es decir, no puede trabajar, manejar dinero, votar, es como la muerte civil de una persona, y esa persona está trabajando y también está marchando muy bien, y ella sí está en caja, se ve que no se han cruzado estos datos en el BPS, sino tendría que saltar... Nosotros desde acá hacemos un seguimiento de estas situaciones, cada tanto trabajamos con ellos para ver cómo van sus procesos.”

A partir de este planteo, se evidencia una especie de encrucijada en la que quedan atrapadas las personas con discapacidad, que ante el temor de perder los beneficios sociales otorgados por el Estado por su condición de discapacidad, ven limitadas sus posibilidades de desarrollar sus derechos y capacidades. Del Mármol hace referencia a esta situación en el contexto argentino, y entendiendo que existen puntos en común en lo que respecta a situación a la se expone a las personas con discapacidad, interesa compartir su mirada con respecto al sistema de pensión por “invalidez”:

“Generalmente las personas con discapacidad acceden a ellas luego de largos y tediosos años de trámites burocráticos. (...) el valor económico de las mismas no alcanza a cubrir las necesidades básicas de una persona, motivo por el cual se ve forzada a salir al mercado laboral a buscar el resto de su sustento, y allí comienza la gran encerrona a que la expone la actual situación:

- La actual legislación establece que si una persona con discapacidad trabaja (formalmente) se suspende automáticamente el beneficio. (...)

- El trabajo "ya no es para toda la vida". Sabemos que los empleos característicos de esta época tienen una duración limitada, si es que superan el período de prueba (tres meses).

- Es posible solicitar una suspensión de la pensión, pero al término del contrato laboral se deberán enfrentar nuevamente largos y tediosos años de trámites para recuperar el beneficio perdido. Esta situación deja atrapadas a las personas con discapacidad, teniendo como opciones vivir en la pobreza o recurrir a empleos por fuera de la normativa legal, que no interfieran con estos beneficios, a costa de exponerse muchas veces a situaciones abusivas y de explotación como las que se generan en este tipo de contratación." (Del Mármol, 2008: 170)

Por otra parte, a partir del abordaje en la realidad concreta de estos talleres a través de las entrevistas, fue posible identificar diferencias entre los estos con respecto a las formas de trabajo que cada uno de ellos asume, en lo que tiene que ver con las obligaciones y derechos que tienen las personas con discapacidad como trabajadores. En este sentido, cabe destacar que en algunos talleres los sueldos no son acordes a la rama de actividad que desarrollan, no superando el salario mínimo nacional, así como tampoco se realizan los aportes correspondientes a la seguridad social. Esta situación amerita un análisis amplio, ya que se entiende existen múltiples factores que estarían atravesando esta realidad. En este sentido, se entiende que en cierta medida, esta situación guarda relación con la visión que considera a las personas con discapacidad como objeto de asistencia, ya que no se está respetando los derechos inherentes a la calidad de ciudadano que les es propia, en este caso sus derechos laborales. De esta manera se entiende que estos talleres corren el riesgo de convertirse en un lugar que no resuelven ni promueven soluciones reales al tema de la inserción laboral de las personas con discapacidad, quedando reducido a un espacio donde las mismas puedan pasar el tiempo, estar "entretenidos", siendo de este modo un lugar de contención con respecto al tema de la inserción laboral de esta población y no de reales soluciones. No se trata de reducir este problema únicamente a las organizaciones que llevan adelante estos talleres, sino de comprender esta situación en el marco de lo ya analizado a lo largo de esta monografía.

Resulta necesario, entonces, tener presente tanto lo planteado con respecto a los cambios en el mundo del trabajo, que a partir de los parámetros capitalistas le expropiaron a la persona con discapacidad la capacidad de producción, considerándola como objeto

de asistencia; así como también es necesario tener presente la focalización de las políticas laborales destinadas a esta población y la concepción de la discapacidad concebida desde la otredad, que como se analizó, es la que se sustenta desde la legislación uruguaya. Por lo tanto, y a partir del movimiento retotalizador que plantea Sartre, se reconoce la dimensión subjetiva, particular y universal del objeto de estudio, pues se entiende que estos aspectos que hacen al contexto histórico - social se materializan en la realidad concreta de estos talleres, tal como se percibe en el planteo de la Directora de un taller de producción protegida:

“Ellos cobran un sueldo, nos matamos para que siempre puedan cobrar, porque ya nos ha pasado que a veces las ventas de los productos no cubren y tuvimos que pedir prestado. El sueldo no es mucho, pero si yo pago los beneficios sociales no cobran los muchachos, no se mantiene el taller, por eso este proyecto de ley colabora para que los talleres empecemos a funcionar de manera más legal y tener una entrada más significativa y con protecciones a las personas con discapacidad igual que cualquier otra.”

Se entiende, que en la medida que este proyecto de ley de los talleres de producción protegida fue elaborado en conjunto con las organizaciones que llevan adelante estos espacios, se ha tenido en cuenta elementos que se desprenden de la realidad concreta de estos lugares que permiten cuestionar ciertos aspectos que estarían limitando el desarrollo de las personas desde su condición de sujeto de derecho. Se considera, que estas instancias generadas desde el colectivo de los talleres de producción protegida hacen al proceso de construcción de autonomía desde estos espacios en tanto posibilita interpelar la hegemonía de la heteronomía. Esta última tal como sostiene Rebellato y Giménez:

“(...) responde al estado por el cual los principios, los valores, las leyes, las normas y las significaciones son dadas de una vez y para siempre, sin que los sujetos tengan posibilidad de obrar sobre los mismos.” (Rebellato y Giménez, 1997: 214).

Por ello se entiende que estos talleres constituyen un espacio sobre el cual se proyectan diversos cambios con respecto a los mismos, que permiten que se reflexione desde estos lugares. Pero es importante que se logre este proceso desde todos los

actores implicados, donde la población objetivo de estos talleres no quede al margen de lo que implica este proyecto para la realidad de estos espacios. A partir de las entrevistas se constató que muchas de las personas que concurren a los talleres no tenían conocimiento de este proyecto de ley, o simplemente conocían su existencia pero no sus objetivos, y los cambios previstos en el mismo.

Como forma de comenzar a concluir, se entiende que a partir de lo analizado hasta este momento, los talleres de producción protegida llevan adelante algunos procesos que están orientados a potencializar el desarrollo de las capacidades de las personas con discapacidad. Tal como se evidenció a partir de las entrevistas, se han generado procesos de transformación de la realidad concreta de muchas de las personas que componen la población objetivo de estos espacios de capacitación e inserción laboral. A partir de estos, se reconoce la importancia de analizar estos talleres desde la singularidad de los sujetos, en un intento de *recuperar lo subjetivo como producto y productor del conjunto social* (Silva, 2007), en el marco de los procesos históricos – sociales en el que se desarrollan.

Se considera, además, que existen otras cuestiones sobre las cuales es necesario reflexionar en la medida que estarían limitando este desarrollo como sujeto de derecho en forma plena. Por eso, el hecho de que actualmente se estén repensando estos lugares al proyectar sobre ellos cambios importantes, hace que sea un momento que hace oportuno y necesario una mirada introspectiva, que permita que desde estos espacios se promuevan las transformaciones necesarias para generar desde los mismos respuestas reales al tema de la inserción de las personas con discapacidad al mercado laboral, permitiendo el desarrollo de la persona como sujeto de derecho autónomo.

Se trata de que los talleres puedan representar en su generalidad, más allá de las particularidades que cada uno tiene, un espacio que permita y potencie el real desarrollo de las capacidades de la población objetivo. Por ello, se entiende que estos espacios deben redimensionarse, no pensarse como un lugar cerrado, sino al contrario debe constituirse a partir de la apertura e interrelación con otros espacios, construyendo puentes y no cerrando puertas para las personas con discapacidad que concurren a estos talleres, tal como sostienen Rebellato y Giménez:

“La autonomía es una conquista, un proceso complejo, donde la fuerza de lo instituyente necesita pujar permanentemente contra la avidez de lo

Discapacidad y Talleres de Producción Protegida: ¿espacio de contención o de trabajo productivo? Un abordaje desde la realidad montevideana.

instituido por transformarse en referente absoluto.” (Rebellato y Giménez, 1997: 216).

Reflexiones Finales

En el desarrollo de la presente monografía se ha intentado realizar un análisis crítico reflexivo que permita una aproximación a la realidad de los talleres de producción protegida en el contexto montevideano. En esta instancia final, se desprenden algunas reflexiones del análisis realizado a lo largo de los tres capítulos anteriores que interesa compartir.

Es importante señalar que en este proceso de sucesivas aproximaciones, se descubre al taller de producción protegida como un espacio atravesado por múltiples determinaciones, que hace que éstos no puedan comprenderse como un hecho aislado. Por ello es necesario una lógica de abordaje que dé cuenta de la subjetividad de la singularidad de los sujetos que forman parte de estos espacios, que mediante un movimiento retotalizador los reincorpore en su marco histórico – social, tal como lo propone Sartre (1970). De esta manera, se fue reconociendo las implicancias de las transformaciones en el mundo del trabajo del sistema capitalista, en el proceso de construcción de la discapacidad, donde a partir de la funcionalidad y de la capacidad de adaptación de la persona a las exigencias del mercado, se determina el lugar que ocupará la misma en el tejido social. Las personas con discapacidad son reconocidos a partir de la diferencia, como los “otros” que exigen desde esta lógica, respuestas basadas también en la diferencia.

De esta manera, es posible reconocer que los talleres de producción protegida son parte de una política focalizada, que se crean para atender específicamente a esta población, visualizándose claramente la diferenciación que está en la base de muchos de las respuestas que existen hacia las personas con discapacidad. Estos lugares están orientados para atender aquellas personas que por su discapacidad no pueden desarrollar una actividad laboral competitiva, pero no existen criterios desde el marco legal que determine desde donde estará orientado su accionar. Es así que se constatan muchas diferencias entre estos talleres, sobre todo en lo que respecta al ejercicio de sus derechos como trabajadores, generándose situaciones de vulneración de los mismos.

Actualmente, y a raíz de los cambios proyectados para estos talleres, estos espacios han recibido mayor notoriedad, generando procesos de reflexión desde y sobre los mismos, lo cual resulta de gran relevancia en tanto el pensar constituye un primer

paso para generar transformaciones. Es necesario que este proceso no se detenga solamente en cambios en el discurso sobre los talleres, sino que se materialicen de forma de contribuir, a partir de estos espacios, a generar procesos que impacten en la realidad concreta de la población objetivo permitiendo su superación.

Si bien se entiende que, tal como se ha observado a partir de las entrevistas, en algunos talleres se generan procesos de capacitación y de inserción laboral que han posibilitado la superación de la realidad concreta de algunas personas, se reconoce que no existen los mismos criterios desde estas organizaciones, lo cual repercute en la experiencia que puedan vivir las personas con discapacidad en cada uno de estos espacios. No garantizándose desde todos los talleres el pleno desarrollo de los derechos y capacidades de la población objetivo. De esta manera, en algunos casos, los procesos que se generan desde estos talleres no representan una solución real a la problemática que implica la inserción laboral de las personas con discapacidad, es entonces que estos espacios pasan a constituir un lugar más de bien de contención, donde cabe cuestionarse si el hecho de estar en un taller de producción protegida se convierte, de esta manera, en una forma de reproducir la exclusión de esta población.

Desde esta monografía no se intenta descartar los talleres de producción protegida como una opción válida para generar respuestas reales a la inserción laboral, ya que se reconoce que desde los mismos se han promovido experiencias de capacitación e inserción laboral, que tal como se evidenció en algunas entrevistas, han permitido el desarrollo de las capacidades de muchas personas. Pero también se reconocieron algunos aspectos que estarían limitando el pleno desarrollo en tanto sujeto de derecho. Es por ello que se entiende importante que en estos talleres puedan re plantearse algunas cuestiones, que tiendan a generar procesos de superación de la realidad concreta de las personas con discapacidad. En este sentido es importante reforzar la idea que estos espacios sean promotores de inclusión a partir de la generación de nuevas experiencias laborales que estén orientadas a ampliar el desarrollo de las capacidades de los sujetos. Esto permite que estos lugares no se transformen en la única y última opción para las personas con discapacidad, sino que desde los mismos se puedan realizar las gestiones con otras empresas e instituciones que fomenten la generación de nuevas oportunidades desde una mirada inclusiva y no integradora, es decir, desde el reconocimiento de las diversidades y las singularidades, y no a partir de la adaptación a la lógica de mercado hegemónica. De esta manera se potencializarían, a partir de los talleres de producción protegida, los procesos de construcción de autonomía de las

personas con discapacidad, en la medida que se reconozcan en sus capacidades y en las posibilidades de ampliación del campo de sus posibles.

Son estos procesos que permiten concebir a estos talleres no como espacios de contención, que limitan el desarrollo de estas personas, sino como espacios que promueven la inclusión laboral, donde los sujetos se reconocen en sus productos y capacidades, lo que desarrolla y fortalece su autonomía.

En este sentido, se considera que abordar este tema desde el Trabajo Social implica un ejercicio reflexivo que trascienda una lectura simplista del fenómeno en cuestión al ir develando las determinaciones y mediaciones que atraviesan esta realidad.

“El Trabajador Social, no sólo promueve en su práctica un proceso crítico reflexivo en los sujetos que les permite negar y superar su realidad objetiva hacia la conformación de una nueva, sino que se encuentra allí implícito su propio proyecto. La realidad en la que se enmarca esa práctica concreta lleva a que el profesional niegue y supere su propia realidad. En tanto se da una actividad transformadora y con carácter consciente, ya que el sujeto va cuestionando y reflexionando, deviene en una praxis, (...) mediante la Praxis el individuo se descubre como sujeto histórico que crea y transforma la realidad. Desde el Trabajo Social, el profesional, por medio de la investigación e intervención en el tema puede modificar la realidad objetiva de los sujetos con discapacidad con los que interviene, impactar en la sociedad, y transformarse a sí mismo”. (García, 2008: 29)

Esta postura supone problematizar estos espacios, de forma de pensar e intervenir sobre los mismos, buscando promover el desarrollo de las capacidades de las personas con discapacidad en tanto sujeto de derecho autónomo, de forma que en este reconocimiento puedan transformar su realidad concreta a través de la actividad de creación y objetivación que supone el trabajo.

Se entiende que el tema abordado en la presente monografía no resulta concluido en la misma, al contrario, a partir de esta primera aproximación realizada surgen nuevas interrogantes e inquietudes que hace que este tema no se agote aquí, sino que abre paso a que se pueda continuar reflexionando críticamente sobre los talleres de producción protegida.

BIBLIOGRAFÍA

- Antunes, Ricardo. "Los sentidos del trabajo. Ensayo sobre la afirmación y la negación del trabajo" Ediciones Herramienta, Buenos Aires. 2005.
- Antunes, Ricardo. "Dimensoes da crise e metamorfoses do mundo mundo do trabalho." En Revista Serviço Social y Sociedade. Año XVII, N 50. Editorial Cortez, Sao Paulo, Brasil. 1993.
- Belén, Franxina. "Proyecto de Extensión Universitaria: Fortalecimiento y potencialización del área social en Escuelas Especiales de Montevideo, Florida y Salto, de manera de promover la inclusión de los niños/as y adolescentes que allí concurren en tanto sujetos de derecho con discapacidad." Documento de Trabajo N° 28, Grupo de Estudio sobre Discapacidad (GEDIS), Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República. Montevideo, Uruguay. 2008.
- Castel, Robert. "La Metamorfosis de la Cuestión Social". Ed. Paidós. Buenos Aires, Argentina. 1997.
- C.N.H.D. "Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado. Ley 16.095." Uruguay, 2008.
- Del Mármol, Alejandro. "Discapacidad y derecho al trabajo." Los derechos de las personas con discapacidad. Análisis de las Convenciones internacionales y de la legislación vigente que los garantizan. Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil. Programas de Extensión Universitaria. Universidad de Buenos Aires. Editorial Universitaria de Buenos Aires, Argentina. 2008.
- De Martino, Mónica. "Una breve aproximación a la producción de conocimientos y procedimientos metodológico." En: Revista Trabajo Social N° 17, Ed. Eppal. Montevideo, Uruguay. 1999.
- Escobar, Areli. "La subjetividad de los trabajadores en la era del toyotismo" Sitio Web:http://www.academia.cl/biblio/revista_academia/09/articulos/Lasubjetividadde lostrabajadoresenlaeradeltoyotismo.pdf. Archivo consultado el 5 de febrero de 2009.
- Faleiros, Vicente de Paula. "La cuestión de la metodología en Servicio Social: reproducirse y representarse." En: "Metodología y Servicio Social. Hoy en debate." Ed. Cortez. San Pablo, Brasil. 2000.

- Formulario Proyectos de iniciación y desarrollo de la Extensión. Periodo 2007-2008. DTS, FCS, UdelaR. Montevideo, Uruguay. 2007.
- García, A. L. "La categoría exclusión social como mediación en la construcción de la identidad de las personas con discapacidad. Tesis de Grado. Montevideo, 2005. (Mimeo).
- García, A. L. "Entre la teoría y la práctica: Un Aporte a la Desmitificación de la Discapacidad desde el Trabajo Social. Documento de Trabajo N° 28, Grupo de Estudio sobre Discapacidad (GEDIS), Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República. Montevideo, Uruguay. 2008.
- GEDIS. Grupo de Estudio sobre Discapacidad. "Los hijos de Rita Lina". Ed. La Plantense. Montevideo, Uruguay. 2008.
- Heller, Ágnes. "Historia y Vida Cotidiana". Ed. Grijalbo, Madrid, España. 1970.
- Joly, Eduardo. "Por el derecho de ser explotados"
www.redespecialuruguay.blogspot.com/search/laber/trabajo. Archivo consultado el 17 de octubre de 2009.
- Kosik, Karel. "Dialéctica de lo Concreto". Ed. Grijalbo, S.A. México. 1967.
- Lema, Silvia. Espasandin Di Santo, Nancy. "Las Políticas de Empleo: rol y funciones de las ONGs en la última década. Aportes para el debate". En: "Rumbos de la economía social". Ed: Nordan. Montevideo, Uruguay. 2004.
- Lourau, René. "El Análisis Institucional." Ed. Amorrortu. Buenos Aires, Argentina. 1988.
- Luckács, G. "Ontología del ser social." Ed. Herramienta. Buenos Aires, Argentina. 2004.
- Miguez, María N. "Construcción social de la discapacidad". En: Revista Trabajo Social. Año XX. N° 37. Ed. EPPAL. Uruguay. 2006.
- Miguez, María N. "La Discapacidad desde lo Social." II Jornadas Institucionales sobre discapacidad. GEDIS. Departamento de Trabajo Social. Facultad de Ciencias Sociales. Montevideo, Uruguay. 2009.
- Montaña, P. "Políticas sociais estatais e "Terceiro Sector": O prometo Neoliberal para a atual desposta á "Questao social." I Coloquio Brasil/Uruguay: "Questao urbana, políticas sociais y servicio social" Escola de Servicio Social. UFRJ, Río de Janeiro. 2002.
- Moreira Constanza "La reforma del Estado en Uruguay. Cuestionando el Gradualismo y la Heterodoxia" En "Con el Estado en el Corazón" Editorial Trilce. Montevideo, Uruguay. 2001

- Netto, José Paulo. "Reflexiones en torno a la cuestión social. Desgrabación de la conferencia del Dr. José Paulo Netto dictado el 25 de octubre 2000 en la carrera de Trabajo Social de la UBA." En: Nuevos escenarios y práctica profesional. Una mirada crítica desde el Trabajo Social. Editorial Espacio. Buenos Aires, Argentina. 2002.
- Netto, José Paulo. "Cinco notas a propósito de la cuestión social." Servicio Social Crítico. Hacia la construcción del nuevo proyecto ético-político profesional. Editorial Cortez. Sao Paulo, Brasil. 2003
- Oliver, M. "¿Una sociología de la discapacidad o una sociología discapacitada?" En: "Discapacidad y Sociedad" Comp. Len Barton. Sitio Web: www.books.google.com.uy/books?id=v82Yq6NcBnIC&pg=PA7&lpg=PA7&dq=oliver+discapacidad+y+sociedad+len+barton&source. Archivo consultado el 25 de enero de 2009.
- Pastorini, A. "Las paradojas de la nueva cuestión social." En: Revista Fronteras N° 4. DTS. FCS. UDELAR. Montevideo, Uruguay. 2001
- Pastorini, Alejandra. "A ações sociais focalizadas e solidárias como substituto das políticas sociais universais no contexto neoliberal. I Coloquio Brasil/Uruguay: "Questao urbana, políticas sociais y servicio social" Escola de Servicio Social. UFRJ, Rio de Janeiro. 2002.
- Pastorini, Alejandra. "La cuestión Social y sus alteraciones en contemporaneidad." En: Temas de Trabajo Social. Debates, desafíos y perspectivas de la profesión en la complejidad contemporánea. DTS, FCS, UDELAR., Uruguay. 2004.
- Pastorini, A. "Quién mueve los hilos de la cuestión social? Avances y límites de la categoría concesión – conquista." En. La Política Social hoy. Editorial Cortez. Sao Pablo, Brasil. 2000.
- Pastorini, A. "Políticas Sociales y Servicio Social en el escenario neoliberal" UFRU. Río de Janeiro, Brasil. 1995.
- Proyecto de Ley. Talleres de Producción Protegida. Montevideo, Uruguay. 2007
- Rebellato, J. L. Jiménez, L. "Ética de la autonomía. Desde la práctica de la Psicología con las Comunidades. Ed. Roca Viva. Montevideo, Uruguay. 1997.
- Sartre, Jean- Paul. "Crítica de la Razón Dialéctica". Ed. Losada. Bs. As., Argentina. 1970.
- Silva, Cecilia. "Salud Mental en el contexto contemporáneo. Un enfoque analítico que retoma lo social como totalidad histórica que trasciende los patrones de la medicalización" Tesis de Grado. Montevideo, 2007. (Mimeo).

Discapacidad y Talleres de Producción Protegida: ¿espacio de contención o de trabajo productivo? Un abordaje desde la realidad montevideana.

- Vallejos, Indiana. "La Producción social de la discapacidad. Una apuesta de ruptura con los estereotipos en la formación de Trabajadores Sociales." IV Jornadas Nacionales. Universidad y Discapacidad." Facultad de Trabajo Social. Universidad de Entre Ríos. 2006.
- Vallejos, Indiana. "La discapacidad como objeto de las Ciencias Sociales: exclusión e ideología de la normalidad. 2008. www.fts.uner.ed.ar/publicaciones/fondo. Archivo consultado el 16 de enero de 2009.
- Vallejos, Indiana. "Políticas de Estado y discapacidad. Tensiones para continuar pensando en las múltiples relaciones que las atraviesan." II Jornadas Institucionales sobre discapacidad. GEDIS. Departamento de Trabajo Social. Facultad de Ciencias Sociales. Montevideo, Uruguay. 2009.
- Vallejos, Indiana. "La construcción del discapacitado como otro. Entre la diferencia de lo que falta y la diversidad de lo que abunda". www.fts.uner.ed.ar/publicaciones/fondo. Archivo consultado el 16 de enero de 2009.